



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Gestión de despacho fiscal y la independencia funcional del
fiscal adjunto provincial en Bagua, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Cieza Irrazabal, Fernando (orcid.org/[0000-0002-6715-1351](https://orcid.org/0000-0002-6715-1351))

ASESOR:

Dr. Colquepisco Paucar, Nilo Teodorico (orcid.org/[0000-0002-2984-6603](https://orcid.org/0000-0002-2984-6603))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Gael por ser mi motivación para superarme constantemente y ser su ejemplo y orgullo.

A mis padres Miguel y Regina, por ser los forjadores de la base principal de mi desarrollo profesional.

A mi amada Lita, por ser mi compañera de vida, por tener la paciencia y confianza en mí; ser mi apoyo constante en mis proyectos planteados.

El autor

Agradecimiento

A mi asesor de tesis, Doctor Nilo Teodorico Colquepisco Paucar y los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejos, por impartir sus conocimientos académicos teóricos y prácticos que han permitido el desarrollo del presente informe.

El autor

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Variables y operacionalización	14
3.3 Población censal y muestreo.....	15
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .	16
3.5 Procedimientos.....	18
3.6 Método de análisis de datos	18
3.7 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS.....	20
V. DISCUSIÓN	27
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 01 : Resultado del análisis Alfa de Cronbach del muestreo piloto---	19
Tabla 02 : Tabla de valoración de correlación de variables -----	20
Tabla 03 : Distribución y frecuencia de la variable gestión de despacho fiscal y sus dimensiones -----	22
Tabla 04 : Distribución y frecuencia de la variable independencia funcional del fiscal adjunto provincial y sus dimensiones -----	23
Tabla 05 : Prueba de normalidad de las variables y sus dimensiones -----	24
Tabla 06 : Correlación entre la gestión de despacho fiscal y la variable independencia funcional del fiscal adjunto provincial -----	25
Tabla 07 : Correlación entre la dimensión dirección y la variable independencia funcional del fiscal adjunto provincial -----	26
Tabla 08 : Correlación entre la dimensión control y la variable independencia funcional del fiscal adjunto provincial -----	27
Tabla 09 : Correlación entre la variable gestión de despacho fiscal y la dimensión objetividad -----	28

Índice de figuras

Figura 01 : Diseño del esquema correlacional -----	15
--	----

Resumen

La presente investigación tuvo como objeto de estudio, determinar la relación entre la Gestión de Despacho Fiscal con la Independencia Funcional del Fiscal Adjunto Provincial en las fiscalías penales de Bagua. El tipo de investigación es básica y el diseño no experimental, correlacional con enfoque cuantitativo. La población censal lo constituye 36 fiscales que laboran en las fiscalías de Bagua en el año 2022. En ellos se aplicó la técnica de la encuesta mediante dos cuestionarios en escala de Likert, diseñados y estructurados para el recojo de los datos. Como resultados obtenidos en la aplicación del estadístico Rho de Spearman, se tiene una correlacional ($r = 0.949$) y como significancia de la prueba, se obtuvo un valor de $p=0.000$ (bilateral), determinándose que existe una relación positiva entre la gestión de despacho fiscal y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua. Concluyendo que, al existir una relación positiva directa entre ambas variables, significa que, a medida que aumente una adecuada gestión de despacho, será alta la garantía de la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua.

Palabras clave: gestión, despacho fiscal, independencia funcional, fiscales.

Abstract

The present investigation had as object of study, to determine the relationship between the Fiscal Dispatch Management with the functional Independence of the Provincial Deputy Prosecutor in the criminal prosecutors of Bagua. The type of research is basic and the design is non-experimental, correlational with a quantitative approach. The census population is made up of 36 prosecutors who work in the Bagua prosecutor's offices in the year 2022. The survey technique was applied to them through two questionnaires on a Likert scale, designed and structured for data collection. As results obtained in the application of Spearman's Rho statistic, there is a correlation ($r = 0.949$) and as significance of the test, a value of $p = 0.000$ (bilateral) was obtained, determining that there is a positive relationship between the management of prosecutorial office and the functional independence of the provincial deputy prosecutor in the criminal prosecution offices of Bagua. Concluding that, since there is a direct positive relationship between both variables, it means that, as an adequate dispatch management increases, the guarantee of the functional independence of the provincial deputy prosecutor in the criminal prosecution offices of Bagua will be high.

Keywords: management, fiscal office, functional independence, fiscal.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente en América Latina rigen los modelos procesales penales garantistas, acorde con un Estado de Derecho, implementando una estructura procesal penal moderna (Alberts, 2021). En esa estructura, el fiscal es quién ejerce la investigación penal, como tal, le reviste la independencia en su labor funcional; ello garantiza la imparcialidad de la investigación en un sistema de justicia equilibrado. Por tal razón, la estructura funcional de la institución que le alberga, debe garantizarle la autonomía funcional y administrativa, situación que en muchos Estados latinoamericanos es un punto de quiebre debido a la injerencia externa o presión jerárquica interna, afectando la objetividad y la imparcialidad de una investigación (Binder 2009).

A nivel nacional, con la vigente aplicación de la norma procesal del año 2004, el fiscal adopta dirige la investigación penal, a efectos de realizar una labor eficiente y eficaz, la norma procesal le reviste de independencia funcional. En el Distrito Fiscal de Amazonas, este modelo procesal entró en vigencia en abril del año 2010, adaptándose a una nueva estructura organizacional con un enfoque empresarial, instalándose los despachos gestores a cargo del fiscal provincial, a decir de Tasayco (2016), una potestad amplia que en su mala administración puede afectar la orientación de una investigación a cargo de un fiscal integrante de este despacho.

En la ciudad de Bagua, operan cinco fiscalías provinciales penales, integradas en total por nueve fiscales provinciales y 27 fiscales adjuntos provinciales. La gestión de un despacho, a cargo del fiscal provincial, cumple la dirección administrativa y de control de la labor funcional de los fiscales adjuntos, orientando su labor a la eficacia y eficiencia (MOF del Despacho Fiscal Corporativo, 2014), teniendo potestad de diseñar, dirigir y controlar la labor de sus integrantes, tanto en el plano administrativo como en la investigación de casos penales; sin embargo, se advierte como problemática, que el ejercicio de una potestad amplia de la administración de un despacho fiscal vulnera la independencia funcional del fiscal adjunto que integra dicho despacho y en consecuencia perjudica la objetividad y

eficiencia de una investigación penal en las fiscalías penales de Bagua. En ese sentido radica la motivación de la presente investigación, que es la búsqueda de la relación de la gestión de un despacho fiscal y la independencia del ejercicio funcional del fiscal adjunto provincial, de tal manera que los resultados obtenidos, contribuirá al conocimiento de los usuarios que han participado en el presente informe, a la institución y a otros investigadores en el ámbito académico, a efectos de orientar una adecuada gestión de despacho fiscal dentro de una estructura organizacional acorde con un nuevo modelo procesal, que garantice la independencia del ejercicio funcional de un fiscal investigador.

En razón a ello, se plantea la siguiente pregunta: ¿Existe relación entre la gestión del despacho fiscal y la independencia del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022?, y como problemas específicos: (1) ¿Existe relación entre la dirección y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022?; (2) ¿Existe relación entre el control y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022?; (3) ¿Existe relación entre la gestión de despacho fiscal y la objetividad en las fiscalías penales de Bagua, 2022?.

En cuanto a la justificación teórica, se sustenta en la necesidad de relacionar la gestión de despacho fiscal con la independencia funcional del fiscal adjunto provincial, en función a un diseño estructural de un modelo procesal penal, a efectos de conocer si dicha relación permite la interacción funcional en un nuevo modelo procesal penal en las fiscalías penales de Bagua.

Como justificación práctica, se ha tenido como objetivo relacionar las variables planteadas tanto en el objetivo general como en los específicos, las mismas que puede servir como referente para diseñar una nueva estructura funcional en la gestión de un despacho y garantizar así la independencia del criterio funcional de los fiscales en una determinada investigación penal.

Dentro de la justificación metodológica, la aplicación de los cuestionarios utilizando la encuesta a los 36 fiscales que operan en las fiscalías penales de Bagua,

permitirá contar a los investigadores académicos y usuarios internos de la institución, con cuestionarios estandarizados validados y confiables para ser utilizados como referentes en distintos proyectos de investigación.

La justificación social de la presente investigación, tiene su relevancia directamente en los justiciables y en los operadores de justicia, dado que el fiscal como representante de la sociedad en juicio, conduce la investigación penal, orientando su actuación de manera con objetividad y de manera imparcial, elementos que serán garantizados si existe una adecuada gestión de despacho fiscal, lo que finalmente reflejará en la satisfacción de la sociedad.

El objetivo general de la presente investigación fue: Determinar la relación que existe entre la gestión del despacho fiscal y la independencia del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022. Teniendo como objetivos específicos: (1) determinar relación entre la dirección y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022; (2) establecer la relación entre el control y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022 y; (3) Determinar la relación entre la gestión de despacho fiscal y la objetividad en las fiscalías penales de Bagua, 2022.

Como hipótesis de la presente investigación se tiene que, la gestión del despacho fiscal se relacionada positivamente con la independencia del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua 2022.

Se tiene como hipótesis específicas: (1) que existe relación positiva entre la dirección y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022; (2) existe una relación positiva entre el control y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022 y; (3) existe relación positiva entre la gestión de despacho fiscal y la objetividad en las fiscalías penales de Bagua, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En el desarrollo de esta investigación, se ha tenido en cuenta diferentes trabajos previos realizados que guardan relación con las variables en la presente investigación, plasmados en artículos científicos, tesis de maestría y doctorados, así como libros que han permitido adquirir información y conocimientos sobre gestión de despacho e independencia funcional del fiscal penal.

A nivel internacional, dada la búsqueda realizada por el investigador, se aprecia la inexistencia de investigación alguna relacionada con estudios de ambas variables; sin embargo, se tiene investigaciones con las variables de manera independiente, que aportaron de manera significativa como antecedentes para la elaboración de esta investigación.

Araya (2020) en investigación, que tuvo como objetivo buscar la correlación que existe entre un sistema de justicia actual y la aplicación de modelos de gestión modernos en busca de la eficacia en las entidades federativas de México, para ello aplica método experimental del seguimiento y monitoreo de la carga laboral en ambos modelos de gestión de despacho judicial. Teniendo como conclusiones que la gestión judicial debe reconocerse como una oportunidad de cambio de enfoque empresarial, en el seguimiento y monitoreo de la carga, el cual va a generar mayores resultados de efectividad.

Pereda (2020), había propuesto en su investigación, la posibilidad de ejercer imparcialidad por parte de la fiscalía de España, dada la injerencia de los superiores en un organismo eminentemente jerarquizado. Aplicando lo descriptivo como método de estudio, determinó en sus conclusiones y a manera de reflexión, que al fiscal le reviste la independencia en su actuación, pero para ello la institución a quién representa, debe de dotarlos de instrumentos legales que permita llevar una investigación imparcial, objetiva y sin intromisiones de índole jerárquico de poder superior.

Gordillo (2016) en su investigación cuyo objetivo fue de destacar la importancia de la independencia del ejercicio funcional dentro de un proceso penal del Ministerio Fiscal en México. Analizó los principios que giran en torno a dicha actuación fiscal, entre ellos resaltó la legalidad, la dependencia jerárquica y la imparcialidad, relacionándolo con la el ejercicio independiente de actuación fiscal dentro de un proceso penal. Concluyó que, es prioritario y necesario que la actuación del fiscal deba ser amparada por la constitución, para así lograr una eficiente objetividad e imparcialidad en las investigaciones penales.

Batlouni (2018) planteó en su objetivo de estudio determinar la actuación del Ministerio Fiscal en la fase previa de la investigación. El método utilizado es el descriptivo, analítico. Dicha investigación tiene como conclusión, que es el fiscal, quién tiene facultad normativa de direccionar la investigación en la fase preliminar, con el apoyo auxiliar de la policía y por tanto, su actuación debe ser imparcial, garantizando un sistema procesal acusatorio, con criterio basado en el principio de legalidad y oportunidad, siendo posible ello, en tanto el actuar del Ministerio Fiscal le faculte la independencia funcional sin intromisión jerárquica. Dicho antecedente de estudio resulta de utilidad para la presente investigación, dado que en él se desarrolla los alcances de una actuación imparcial en la etapa inicial de la investigación penal, sin mediar obstáculos de índole organizacional.

Añez (2017) su tesis de investigación que tuvo objetivo determinar el rol del fiscal en la fase preliminar, para lo cual se aplicó el método descriptivo, analítico experimental, en cuyas conclusiones expresa que el modelo procesal penal es una herramienta necesaria y útil para garantizar el orden jurídico, combatir el retardo de la justicia, devolviendo en cierto grado la confianza a la ciudadanía en el restablecimiento de la seguridad jurídica; siendo posible ello si se garantiza el ejercicio funcional independiente del fiscal. La utilidad y vinculación de dicho estudio con la presente investigación, es el modelo procesal explicado y la celeridad de las actuaciones de los fiscales que permite su organización estructural.

Pastene et al. (2017) planteó como objetivo, el análisis del principio de objetividad que le reviste al Ministerio Público en Chile, en su actividad de investigación en la persecución de un hecho delictivo como ente de actuación funcional exclusiva en una investigación de connotación penal, aplicando el método descriptivo-explicativo. Llegando a la conclusión que la actuación del fiscal se rige por el principio de objetividad, el cual aparece como un límite a las eventuales actuaciones arbitrarias y garantiza un debido procedimiento en una investigación penal, debiendo ser respetado no sólo en la etapa de investigación, sino en el desarrollo de todo el proceso penal.

En el plano nacional, dada la búsqueda realizada por el investigador, no ha encontrado investigaciones relacionado a las dos variables del presente estudio, pero si aprecia investigaciones realizadas de manera independiente sobre la base de gestión de despacho y la independencia funcional.

Rodríguez (2022), planteó en su estudio, buscar la relación de la gestión del despacho fiscal con la calidad del servicio en una fiscalía provincial penal en el departamento de San Martín, aplicando el método de investigación básica y de diseño no experimental, correlacional con enfoque cuantitativo en 108 usuarios, determinó que la gestión de despacho fiscal con la calidad de servicio en una fiscalía provincial penal, es significativa, con un valor $r=$ de 0.591 y valor de significancia de 0.000.

La Riva (2021), investigó la relación de la gestión pública en base a resultados en relación con el desempeño de la función de las fiscalías provinciales de Lima, en atención al ejercicio de su labor en una investigación penal, utilizando un método cualitativo y como técnica a la entrevista, concluyó que en esas fiscalías no existe un orden en la asignación de carga laboral, no siguen una planificación, no se aprecia una clara dirección por parte del jefe de despacho, en consecuencia ello determinó un deficiente indicador de gestión por resultado.

Castro (2021), planteó como objetivo en su investigación, la relación de la gestión de despacho fiscal con la evaluación de desempeño del fiscal. Investigación tipo

básica, correlacional. En dicha investigación se observa un 0.591 de valor de correlación con un p-valor de 0.000, en donde se aprecia la significativa relación de sus variables.

Chambi (2019) en su estudio planteó relacionar la gestión del despacho fiscal con la calidad de servicio, en razón a conocer que áreas demandan mayor asistencia para fortalecer el desempeño de sus integrantes. Aplicando el método descriptivo-correlacional, con un enfoque cuantitativo en sus datos, sus resultados arrojaron un valor $r=0.676$ con valor significancia de 0.004. Dicho autor concluyó que es importante y necesaria fortalecer la gestión de un despacho para llegar a brindar un satisfactorio servicio de buena calidad.

Aguirre (2017), expresa en su artículo científico, el propósito de identificar los límites del fiscal penal como director en la investigación de un delito en Trujillo, contrastando la labor del fiscal en la práctica con lo expresado en la norma material y procesal penal. Teniendo como conclusiones de los resultados de las muestras, que las principales limitaciones que presenta el fiscal penal, es la no objetividad de la investigación, los residuos de un sistema inquisitivo de anterior vigencia, el incumplimiento del principio de legalidad y la vulneración a la independencia funcional.

Paico (2017) planteó al relacionar la gestión de un despacho fiscal con la carga procesal de una fiscalía penal en Tarapoto, apreció de sus resultados, que dichas variables se relacionan muy íntimamente, verificando que una adecuada la administración de un despacho conlleva al manejo de la carga laboral.

En cuanto a las teorías asociadas con gestión de despacho, como teoría general, se tiene a la gestión administrativa de un despacho, al respecto, Fayol (1987), en su teoría de la administración científica, sustentó a inicios del siglo XX, dos enfoques, denominando al primero gobierno y a la segunda, administración, afirmando que gobernar significa dirigir a un grupo de personas, mientras administración organizar, prever, ejercer control y realizar coordinaciones dentro de una determinada gestión. Del mismo modo Taylor (1986), propuso cuatro

principios básicos de la administración científica, entre ellos resaltó la cooperación entre los dirigentes y los obreros.

Como teorías sustantivas, Orellana et al (2020) expresan que gestionar un despacho, es un conjunto de acciones orientadas en un plan estratégico cuyo fin es lograr los objetivos propuestos, para poder llegar a ello, es importante acciones medias de una correcta dirección, seguimiento y control. Por su parte, Farías y Méndez (2017), sostiene como teoría, que la gestión de un despacho, se efectiviza en alcanzar propuestas en la planificación de una institución, realizando acciones medias de dirección y ejercicio de control.

Gastañaduy y Herrera (2016), expresan que, en los procesos de gestión de un despacho, implican planificación, organización y control, siendo dicha gestión similar a los procesos de gestión de un despacho jurisdiccional, correspondiendo aplicar una misma gestión estructural.

En específico, es de entender que la gestión de despacho fiscal, propiamente dicho en el Perú, es un término compuesto, adoptado por el Ministerio Público en el marco de implementar progresivamente a nivel nacional, la norma procesal del año 2004 (D.L N° 957). En ese sentido, gestión de despacho, denota una acción y un efecto de gestionar. Por tanto, ello se reduce a la realización de diligencias que van a conducir el logro de un objetivo propuesto (Luna, 2015).

La noción de gestionar un despacho, implica acciones para planificar, organizar, dirigir, controlar y disponer. Considerando ello, la nueva estructura del proceso penal implantado en el Perú, se viene aplicando la gestión de un despacho fiscal, como un conjunto procedimientos determinados, orientado su accionar a la gestión de los recursos humanos, recursos físicos y de canales de información que van a interactuar con la finalidad de programar actividades en función al cumplimiento de metas u objetivos, orientados en su visión y misión (Aliaga, s.f).

En efecto, podemos señalar como concepto propiamente dicho, respaldado por las bases teóricas generales, que gestión de despacho fiscal, son acciones que

ejerce el fiscal gestor, como jefe de un despacho, administrando o gestionando los recursos a su cargo, dentro de una estructura organizacional para ejercer la dirección, el control y supervisión a efectos de cumplir con los objetivos propuestos en una planeamiento institucional, y cuyo propósito final es lograr la eficiencia en la labor funcional, Almanza (2013).

En ese sentido, el D.L N° 958, expresa que el ministerio público diseña la estructura funcional de un despacho fiscal a la par con el despacho judicial. En cumplimiento de ello, en el 2005 la Fiscalía de la Nación en atención a la vigencia de la norma procesal, creo el sistema de gestión de despacho, puesto en práctica en los distritos fiscales conforme se implementada la norma procesal el nuevo modelo procesal, implementando despachos fiscales gestores de modelos corporativos.

Dicho sistema se implantó en Amazonas en abril del año 2010. En ese contexto, dado los lineamientos emitidos por la Fiscalía de la Nación, el Ministerio Público se ha adaptó a una nueva estructura organizacional, tanto estructural como funcional, es así que a nivel superior, el jefe del despacho fiscal que diseña, dirige, administra, controla y dispone tanto lo administrativo como labor funcional jurisdiccional, es el fiscal provincial, en igual estructura y como tal, es el jefe de despacho, quién tiene la potestad administrativa y potestad jurisdiccional de la labor fiscal, disponiendo criterios orientadores de una determinada investigación que van a causar obligatoriedad a los fiscales adjuntos que integran dicho despacho (Linares Rebaza, 2009 y Tasayco 2016).

Respecto a las dimensiones de esta variable, se tiene a la dimensión 1. Diseño, está orientado directamente a la parte funcional, en el planteamiento de estrategias de investigación que permita de manera eficiente resultados en la búsqueda de indicios reveladores de una comisión de ilícito penal, conforme a la facultad que la norma procesal le otorga al fiscal (Decreto Legislativo 957).

La dimensión 2. Dirección, como aporta Francisco (2020), basa su aporte en la potestad que tiene el gestor en la toma de decisiones, en orientación a los planes

u objetivos de la estructura de la organización, en el presente caso, dentro de una gestión de despacho fiscal, que en específico van a orientar una línea de investigación. Comprende la fase de la ejecución de una planeación diseñada, coordinando su conducción de los recursos de la organización de acuerdo a un ejercicio de liderazgo (Munch, 2018 y Aslam, 2020).

Respecto a la dimensión 3. Control, en igual sentido, la estructura organizacional del Ministerio Público, como refiere Almanza (2013), el jefe de despacho tiene la potestad de controlar, monitorear y evaluar la labor tanto administrativa del personal asistencial, así como de la labor funcional de los fiscales adjuntos. Dicho control tiene límites cuanto estos confrontan con los derechos laborales de los trabajadores; sin embargo, esa potestad es muy amplia y podría no resultar ser muy eficiente si la labor de control y supervisión denota subjetividad. Por su parte Luna (2015) expresa que el control en una gestión administrativa es fundamental para asegurar la efectividad de los planes estratégicos planteados dentro de una estructura organizacional, propiciando así óptimos resultados en los objetivos propuestos.

Mendoza et al (2018) refiere que ejercer una correcta función de control, permite estandarizar indicadores de los resultados obtenidos, se corrige anticipadamente eventuales desastres dadas por fallas o errores involuntarios, subsanando las mismas para dar continuidad a las operaciones (Mura y Vlacseková, 2018 y Borst, 2018). A su vez, Chiavenato (2015), sostiene que, dentro de las fases del proceso administrativo, el del control es en donde se evalúa el desempeño, de ser el caso, se aplica medidas correctivas para reorientar las acciones hacia los objetivos planteados, corrigiendo distorsiones. Viapina (2020) refiere que no siempre se puede advertir fallas, sino también excesos que pueden cambiar el ritmo del trabajo, y ello también implica ajustes en el desempeño laboral.

Que, en forma contraria la no orientación de los objetivos puede distorsionar el rumbo, afectando la motivación incluso de los integrantes de un equipo de trabajo (Sangmook, 2017). En ese sentido, el control que se ejerce no debe significar

governar, sino dirigir, orientar, a efectos que eventualmente se pueda prever un resultado no esperado (Rinku et al, 2018).

Con relación a la variable independencia funcional, como bases teóricas generales, Díaz (2013) en la teoría constitucional positiva, enfoca la independencia del magistrado en dos fases, el primero relacionado a entidades públicas y reglas que permiten actuar con independencia en el ejercicio de la función, como son la legitimidad de sus atribuciones, la permanencia del cargo, salarios dignos acorde con la labor exclusiva y la existencia de una estructura organizacional independiente de injerencia externa. Como segundo nivel, orienta que la independencia del actuar del fiscal, debe ser posible en un sistema de contrapesos, que resulta de las fuerzas de acción estratégica de los poderes de un Estado.

Pérez (2018) expresa que la actual normativa procesal implantada en el Perú, dota al fiscal independencia en su actuar funcional, revistiéndole de autonomía de criterio dentro de una investigación con apego a las limitaciones legales. Ello le permite excluir injerencias externas o presión interna de fiscales de mayor jerarquía. Por su parte, Pereda (2020) refiere que la independencia que tiene todo fiscal en el ejercicio de sus funciones, va a garantizar la imparcialidad de la investigación, por tal razón es importante su taxatividad material y orgánica.

La norma material expresa que los fiscales actúan de manera independiente en el ejercicio de sus acciones, con criterio propio y siempre arreglado a ley. El Tribunal Constitucional del Perú, por su parte expresa que el ejercicio independiente del fiscal debe estar dotado con criterios objetivos y razonables, que permitan garantizar una investigación no arbitraria; precisando además que el peligro de la independencia funcional del fiscal, puede estar ligado al principio de jerarquía vertical, señalando que de ningún modo los fiscales de jerarquía menor, pueden convertirse en mesa de partes de sus superiores, dado igual gozan de un criterio independiente en el actuar funcional, tal como así lo establece la norma procesal (STC 06204-2006).

La variable dependiente sienta sus bases en la presente investigación en la dimensión 1. Legalidad, Schreginger (2021) refiere de manera general, que este principio pone límites al actuar de la sociedad en una determinada convivencia, pues las reglas de conducta positivizadas en un cuerpo normativo orientan y condicionan a las personas a un actuar conforme a lo que se considere normal en un determinado territorio, con determinadas costumbres. Támara (2020) refiere que este principio limita la aplicación arbitraria del derecho penal, y en ese sentido se relaciona con la variable independiente, pues en estricto al contener la norma material y procesal taxativamente la independencia de criterio del fiscal en el ejercicio de sus funciones, ello no puede ser vulnerado por condicionamientos de cualquier índole, pues ello violaría dicho principio.

En cuanto a dimensión 2. Objetividad, reposa su fundamento en el principio de imparcialidad. Al respecto Berdullas (2021) señala que la objetividad del fiscal en su ejercicio funcional, va a ser garantizado si se le dota de independencia, y como resultado se tendrá una actuación no arbitraria. La norma procesal penal expresa que es el fiscal quién conduce la investigación penal desde el inicio de la noticia del hecho criminal, investigando con objetividad a efectos de determinar la existencia de elementos acusatorios o disponer el archivo del mismo. Esa objetividad debe estar revestida en un actuar con criterio de imparcialidad, con criterio ontológico y ético conforme lo expresa la Ley de la Carrera Fiscal N° 30483 (2016).

Finalmente, si bien no existen estudios previos que contengan las dos variables planteadas en esta investigación, es correcto señalar de las bases teóricas orientan la existente relación entre despacho fiscal y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial, sus dimensiones de estudio canalizan la finalidad de la presente investigación, expresados en el planteamiento del problema como cuestionamientos que el presente autor realiza, determinado por los objetivos en el cual finalmente descansará en la hipótesis planteada.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La investigación es del tipo básica, dado que busca obtener información real de la problemática que nos aqueja, enfocándose en comprender qué causas generan determinados efectos (Arainga, 2011). Así también, tiene un alcance correlacional, ya que tiene por finalidad relacionar variables en un contexto de investigación específica (Hernández 2014). Como se aprecia, en esta investigación fue la de conocer la relación y el grado de asociación de la variable gestión de despacho fiscal con la variable independencia funcional del fiscal adjunto provincial.

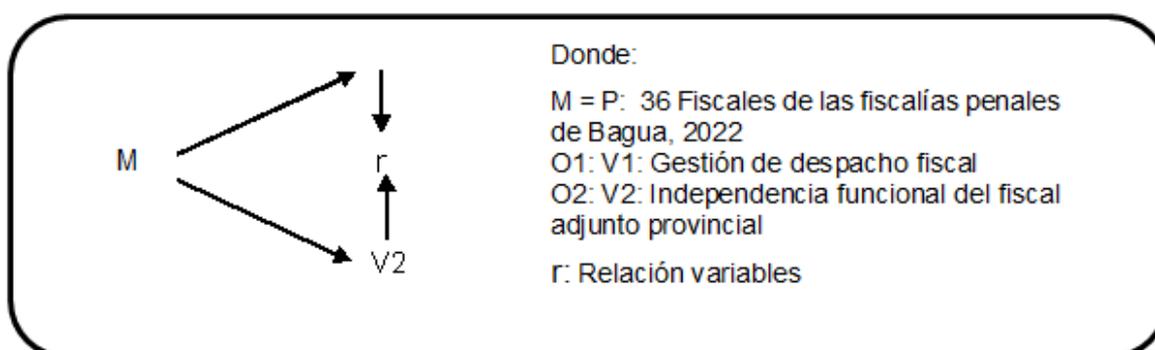
El enfoque aplicado en esta investigación, fue el cuantitativo, dado que, a efectos de probar la hipótesis, se utilizó la recolección de datos con determinados instrumentos, medidos numéricamente, para luego haber aplicado el estadístico correspondiente, cuyo propósito es obtener los resultados de la correlación de las variables de estudio.

3.1.2 Diseño de investigación

Se aplicó un diseño no experimental, de corte transversal, toda vez que sus variables no han sido objeto de manipulación se aplicó en un solo momento, a través de la recolección de los datos del fenómeno de la realidad, como así lo expresa Hernández (2014).

Figura 01

Diseño del esquema correlacional



3.2 Variables y operacionalización

Variable 1. Gestión de despacho fiscal se define como un conjunto procedimientos determinados, orientado su accionar a la gestión de los recursos humanos, recursos físicos y de canales de información que van a interactuar con la finalidad de programar actividades en función al cumplimiento de metas u objetivos, orientados en su visión y misión (Rosas s.f).

Operacionalmente, se define como acciones que ejerce el fiscal provincial en la dirección y acciones de supervisión de las estrategias en la investigación preparatoria y dentro un proceso penal, siempre acorde a la norma material y procesal (Lineamientos de Gestión de Despacho Fiscal 2021). Su medición se realizó mediante el cuestionario de 12 ítems que se aplicó a los usuarios, conteniendo las siguientes dimensiones: (1) diseño, con sus indicadores: estrategias de investigación, plan de acción; (2) dirección, sus indicadores: toma de decisiones, asumir responsabilidad, orientación de investigación y; (3) control, con sus indicadores de medición: control, seguimiento, monitoreo y evaluación de investigación.

Escala de medición. Para los instrumentos aplicados en esta variable, se utilizó a Likert con cinco opciones de respuesta a los usuarios, contenidas en la encuesta.

Variable 2. La independencia funcional del fiscal adjunto provincial, debe entenderse como las acciones con criterio independiente que va a garantizar la objetividad e imparcialidad en una investigación penal (Ley 30483, 2016). Como definición operacional tenemos que el fiscal goza de un criterio autónomo en el ejercicio de su función durante la investigación penal. Adecúa su actuación a los límites exigidos por la norma constitucional y sustancial (Decreto Legislativo N° 052 (1981).

En esta variable se aplicó la encuesta con un cuestionario de 12 ítems que se estructuran en tres dimensiones: (1) legalidad, con sus indicadores: taxatividad de la norma, decisiones fundadas y motivadas; (2) objetividad, cuyos indicadores

tenemos: criterio de imparcialidad, sentido ético de la labor y, neutralidad del fiscal gestor; (3) autonomía, y sus indicadores: criterio de decisión, injerencia externa e injerencia interna.

Escala de medición. Se aplicó Likert con opciones de respuesta. Asimismo, los niveles o rango de medida aplicados según escala de valoración, fue: (1) muy bajo, (02) bajo, (03) medio, (4) alto y, (5) muy alto.

3.3 Población censal, muestreo, unidad de análisis

La población censal lo constituyen 36 fiscales penales de la ciudad de Bagua, ejerciendo su labor funcional al año 2022, que tienen como características en común, la labor funcional que ejercen en un despacho fiscal dentro de una estructura organizacional y procesal penal. Dado la operacionalidad de las variables y el número de la población, se trabajó con el total de la población, no considerando muestra en el presente estudio.

El muestreo fue intencional, aplicando el instrumento y la técnica de la encuesta a 10 fiscales adjuntos y a 5 fiscales provinciales en las fiscalías penales de la ciudad de Bagua.

La unidad de análisis lo representa el fiscal provincial y adjunto provincial de las fiscalías penales de Bagua en el 2022.

Criterio de inclusión: (1) fiscales provinciales y adjunto provinciales que laboran en las fiscalías penales de Bagua en ejercicio funcional en el año 2022, (2) fiscales que manifestaron su conformidad en participar en este estudio.

Criterios de exclusión: (1) fiscales provinciales y adjunto provinciales que ya no laboran en las fiscalías penales de Bagua en ejercicio funcional en el año 2022, (2) fiscales que no manifestaron su conformidad en participar en este estudio.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

3.4.1 Técnicas

Se aplicó la encuesta. Según McCombes (2019) las encuestas permiten recopilar información de los usuarios seleccionados y de las respuestas dadas, permitirá procesar los datos para luego ser analizados. Campos (2015) refiere que esta técnica se utiliza como método en contextos diferentes, siendo una opción correcta cuando lo que se quiere conocer son las características, preferencias, opiniones o creencias de un determinado grupo de personas. En este estudio, se aplicó dicha técnica por ser las más adecuadas al objeto de estudio.

3.4.2 Instrumento

Se utilizó el cuestionario como instrumento por ser el más adecuado al propósito de estudio. Hernández (2014) refiere que la utilidad del instrumento radica en que a través de ello se recolecta la información propuestos en los objetivos.

A través de dicho instrumento, se recolectó datos de los usuarios en la aplicación del instrumento de la variable gestión de despacho fiscal, diseñada y validada sobre la base de investigaciones anteriores que constó de 12 ítems agrupados en tres dimensiones a saber: diseño, dirección y control, aplicándose de forma individual a cada usuario que constituyeron la población censal.

Respecto a la variable independencia funcional del fiscal adjunto, se aplicó el cuestionario de forma individual a la población censal, estructurado sobre base de estudios previos y validados por los expertos. Dicho cuestionario se elaboró con 12 ítems, estructurados de acuerdo a las dimensiones de legalidad, objetividad y autonomía.

3.4.3 Validez

Moreno (2017) sostiene que la validez de los instrumentos aplicados debe ser realizada por expertos, quienes, dada sus conocimientos científicos y experticia del tema de estudio, revisarán los instrumentos en orientación a las exigencias de la investigación.

Se aplicó un cuestionario pro variable, utilizando la encuesta, las mismas que fueron analizados por expertos para luego ser validado por los mismos, utilizando la confiabilidad como tipo de validez.

Confiabilidad

Hernández (2014) expresa que la confiabilidad se observa en la aplicación reiterativa de un instrumento a un usuario, si el resultado es igual aplica la viabilidad de los instrumentos. En este estudio, al aplicar la técnica de la encuesta de los ítems contenidos en dos instrumentos, se ha determinado la confiabilidad de los mismos, aplicando Alfa Cronbach, procesado con el software SPSS 21.

Se aplicó el muestreo piloto de forma intencional de las dos variables a 10 fiscales adjuntos provinciales y a 5 fiscales provinciales de las fiscales de la ciudad de Bagua, el mismo que comprendió 12 ítems en el cuestionario de la variable independiente y 12 ítems en la variable dependiente, cada uno con sus respectivas dimensiones, medidas en escala de Likert en 5 niveles, cuyo resultado de confiabilidad se tiene:

Tabla 01

Resultado del análisis Alfa de Cronbach del muestreo piloto

Instrumento	Alfa de Cronbach
Gestión Despacho Fiscal	0,955
Independencia Funcional del Fiscal Adjunto	0,835

Hernández (2014) sostiene que la valoración del coeficiente de confiabilidad se determina entre 0.00 a 01.00, cuyo valor por debajo de 0.60 es inaceptable, de 0.60 a 0.70 baja; entre 0.70 a 0.80 es moderada y, entre 0.80 a 0.90 es alta. Como se advierte de la tabla anterior, el resultado del muestreo de confiabilidad según Alfa de Cronbach es mayor de 0.80; por lo que la confiabilidad de los instrumentos es alta.

3.5 Procedimientos

Se han elaborado dos instrumentos, para luego realizar las coordinaciones con el Fiscal Superior, a efectos de otorgarse la autorización de aplicación de la encuesta. Obtenido ello, se efectuaron las mismas a los fiscales integrantes de cada despacho fiscal de la ciudad de Bagua. Los datos obtenidos de los instrumentos aplicados, fueron vaciados en una sábana de datos en Excel, para luego ser tabuladas, procesadas y analizadas en el SPSS versión 21, cuyos resultados de análisis de frecuencia y correlación, se expone más adelante.

3.6 Método de análisis de datos

Tamayo (2008) expresa que el método va a permitir analizar estadísticamente los datos que han sido recolectados, de una manera resumida y lógica. Dada la información contenida en los instrumentos, se procedió a tabular los mismos en el excel, para luego procesarlos en el SPSS versión 21 y así, referente a la confiabilidad, aplicar el estadístico de Alfa de Cronbach

En el análisis inferencial de las hipótesis, se procesaron los datos tabulados en Excel y vaciados en el SPSS 21, procedimiento previamente a procesar la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk que, según lo expresado por Parada (2019), resulta de aplicación por el número de la población censal menor a 50 en el presente estudio; resultando que las variables de estudio obedece a una distribución anormal, lo que ha permitido aplicar coeficiente r de Rho de Spearman, en la medición de relación entre las dos variables por cada objetivo propuesto. Así también, se ha tenido como referencia la tabla

de Hernández (201) en la interpretación de valor de la correlación de las variables:

Tabla 2

Tabla de valoración de correlación de variables *

r	Interpretación
± 1	Correlación perfecta
± 0.80 ± 0.99	Muy alta
± 0.60 ± 0.79	Alta
± 0.40 ± 0.59	Moderada
± 0.20 ± 0.39	Baja
± 0.01 ± 0.19	Muy baja
± 0	Correlación nula

*Tabla adaptada de Hernández (2014)

3.7 Aspectos éticos

Durante el desarrollo de este estudio, se ha respecto los principios éticos de: (1) Beneficiencia, dado que se buscó que los resultados obtenidos sirvan de beneficio para los usuarios fiscales, (2) No maleficiencia, puesto que se ha actuado de mala fe en todo el proceso de investigación, reconocimiento la autoría de las investigaciones tomadas como antecedentes, los cuales han sido citados correctamente según las normas APA. Tampoco se ha vulnerado la confianza dada por los usuarios quienes no permitieron la difusión de sus datos en los instrumentos (3) autonomía: se respetó siempre la voluntad del encuestado en dar sus respuestas, no manipulándose las mismas, (4) justicia, se ha garantizado el derecho de los participantes a la no difusión de su identidad, a la reserva de su información, así también se respecto la autoría de los autores citados en este estudio.

IV. RESULTADOS

Del proceso de información acopiada en los instrumentos en el presente estudio procesados en software SPSS versión 21, se ha obtenido los siguientes resultados:

4.1. Análisis descriptivo

4.1.1 Resultado del nivel de la gestión de despacho fiscal y sus dimensiones

Tabla 3

Distribución y frecuencia de la variable gestión de despacho fiscal y sus dimensiones

Dimensiones	V1: Gestión Despacho Fiscal		D1: Diseño		D2: Dirección		D3: Control	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Muy deficiente	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Deficiente	0	0.0	6	16.7	0	0.0	0	0
Regular	8	22.2	5	13.7	0	0.0	10	27.8
Eficiente	4	11.1	6	16.7	13	36.1	12	33.3
Muy eficiente	24	66.7	19	52.8	23	63.9	14	38.9
Total	36	100	36	100	36	100	36	100

Fuente: datos obtenidos de la recolección de los instrumentos aplicados

Como se observa en la tabla, la variable gestión de despacho fiscal arroja que un 66.7%, opinan que la gestión del despacho muy eficiente; y con un valor inferior, un 11.1 % consideran que la gestión de despacho fiscal es eficiente.

En cuanto a la dimensión diseño, se aprecia de la tabla que 19 fiscales consideran que es muy eficiente; asimismo, un el 16.7% piensan que el diseño dentro de la gestión de un despacho es eficiente; del mismo modo un 13.9 % que va a representar a 5 fiscales que participaron en la encuesta, han considerado que esa dimensión es regular en un despacho. Finalmente, se aprecia de la tabla que el 27.8% que va a representar a diez fiscales, han considerado como muy eficiente

Se aprecia de la table que referente a la dimensión dirección, un 63.9% que ha representado a 23 fiscales participantes de la encuesta, han considerado como muy eficiente la dirección; del mismo modo, un 36.1% han considerado que dicha dimensión es eficiente. Finalmente, se aprecia de la table referencia que la dimensión control arroja un 38.9%, interpretando que 14 fiscales de la ciudad de Bagua han considerado que la función de control que ejerce el fiscal gestor en un despacho es muy eficiente; así también, 12 fiscales que representan a un 33.3 %, han considerado que es eficiente y, 10 fiscales han considerado que la función de control que ejerce el fiscal gestor es regular.

4.1.2. Resultado del nivel de la variable independencia funcional del fiscal adjunto provincial y sus dimensiones.

Tabla 4

Distribución y frecuencia de la variable independencia funcional del fiscal adjunto provincial y sus dimensiones.

Dimensiones	V2: Independencia funcional del fiscal adjunto		D1: Legalidad		D2: Objetividad		D3: Autonomía	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Muy bajo	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Bajo	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Medio	0	0.0	0	0.0	0	0.0	6	16.7
Alto	11	30.6	34	94.4	15	41.7	6	16.7
Muy alto	25	69.4	2	5.6	21	58.3	24	66.7
Total	36	100	36	100	36	100	36	100

Fuente: datos obtenidos de la recolección de los instrumentos aplicados

Se observa de la tabla que 25 fiscales encuestados han considerado que la independencia funcional que ejerce el fiscal adjunto provincial es muy alto; un 30.6% que constituyen 11, han considerado que hay un nivel alto. En cuanto a la dimensión legalidad, se aprecia un elevado porcentaje de 94.4%, lo que significa

que 34 fiscales de los 36 encuestados han considerado que la legalidad se encuentra presente en el ejercicio independiente del fiscal adjunto provincial; por otro lado, en cuanto a la dimensión objetividad, de los fiscales encuestados, un el 58.3% han considerado que la objetividad es muy alta, en contraste con el 41.7% que constituyen 15 fiscales, consideran que la objetividad tiene un nivel alto. Finalmente, se aprecia en la tabla de frecuencia que 24 fiscales encuestados que constituye un 66.7%, han considerado que la dimensión autonomía tiene una presencia alta en la labor del fiscal adjunto provincial y sólo el 16.7% han considerado que la objetividad tiene una presencia alta en la variable de estudio.

4.2. Resultados inferenciales de la investigación

4.2.1. Análisis de normalidad

Tabla 5

Prueba de normalidad de las variables y sus dimensiones

	Shapiro – Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
VARIABLE: GESTIÓN DE DESPACHO FISCAL	0.777	36	0.00
Diseño	0.777	36	0.00
Dirección	0.785	36	0.00
Control	0.811	36	0.00
VARIABLE: INDEPENDENCIA FUNCIONAL DEL FISCAL ADJUNTO	0.829	36	0.00
Legalidad	0.843	36	0.00
Objetividad	0.770	36	0.00
Autonomía	0.764	36	0.00

Fuente: Reporte de resultados software SPSS versión 21

Se observa de la tabla, que aplicando la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, los resultados obtenidos son inferiores a 0.05, en razón a ello, no se ajustan a una distribución normal; por lo que, a efectos de determinar la correlación de las variables y sus dimensiones, se aplicó la prueba no paramétrica de Rho de Spearman.

4.2.2. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis general:

H0: No existe relación entre la gestión del despacho fiscal y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022.

H1: Existe relación entre la gestión del despacho fiscal y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022.

Tabla 6

Correlación entre la gestión de despacho fiscal y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua.

		Gestión de Despacho Fiscal	Independencia Funcional del Fiscal Adjunto
	Coeficiente de correlación	1.000	0.949
Gestión Despacho Fiscal	Sig. (bilateral)		0.000*
	N	36	36
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	0.949**	1.000
Independencia Funcional del Fiscal Adjunto	Sig. (bilateral)	0.000*	
	N	36	36

Fuente: Data obtenida del programa SPSS V. 21

Nota. * La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Se observa de la tabla 6 que, al procesar la correlación de dichas variables, se ha obtenido un resultado de valor significancia de 0.000 por debajo de 0.05; asimismo, se aprecia un resultado de valor $r = 0.949$, encontrándose dentro del rango muy alto según la tabla referencial de Hernández (2014). Dado estos resultados, se rechaza, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), significando ello la relación positiva de las variables correlacionadas.

Hipótesis Específica 1

H0: No existe relación directa entre la dirección y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de las fiscalías penales de Bagua, 2022.

H1: Existe relación directa entre la dirección y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de las fiscalías penales de Bagua, 2022.

Tabla 7

Correlación entre la dimensión dirección y la variable independencia del fiscal adjunto provincial de las fiscalías penales de Bagua, 2022

		Dirección	Independencia Funcional del Fiscal Adjunto Provincial
Dirección	Coeficiente de correlación	1.000	0.924
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	36	36
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	0.924	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	36	36
Independencia Funcional del Fiscal Adjunto			

Fuente: Resultados obtenidos de la aplicación SPSS versión 21

Se observa de la tabla 7 los resultados del proceso de correlación de ambas variables, apreciándose un valor de $r=0.924$ de coeficiente correlacional, con un valor $p=0.000$, encontrándose en un rango referencia de muy alto según Hernández (2014). Por lo que, en atención a estos resultados se acepta la hipótesis alterna (H1) y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis Específica 2

H0: No existe relación directa entre control y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de las fiscalías penales de Bagua, 2022.

H1: Existe relación directa entre control y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de las fiscalías penales de Bagua, 2022.

Tabla 8

Correlación entre la dimensión control y la y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial.

		Control	Independencia Funcional del Fiscal Adjunto
Control	Coeficiente de correlación	1.000	0.831
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	36	36
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	0.831	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	36	36
Independencia Funcional del Fiscal Adjunto			

Fuente: Resultados obtenidos de la aplicación SPSS versión 21

Se observa de la tabla 8, que, al correlacionar las variables de estudio, se ha obtenido un coeficiente correlacional de 0.831, con un valor $p=0.000$. Ello significa que la correlación es muy alta, según la tabla de referencia de valores de Hernández (2014). Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna (H1), dado que existe relación positiva y directa de la dimensión control con la independencia del fiscal adjunto.

Hipótesis Específica 3

H0: No existe relación directa entre gestión de despacho fiscal y la objetividad en las fiscalías penales de Bagua, 2022.

H1: Existe relación directa entre gestión de despacho fiscal y la objetividad en las fiscalías penales de Bagua, 2022.

Tabla 9

Correlación entre la variable gestión de despacho fiscal y la dimensión objetividad.

		Gestión de Despacho Fiscal	Objetividad
Gestión Despacho Fiscal	Coeficiente de correlación	1.000	0.822
	Sig. (unilateral) N	36	0.000 36
Objetividad	Coeficiente de correlación	0.822	1.000
	Sig. (unilateral) N	0.000 36	36

Fuente: Resultados obtenidos de la aplicación SPSS versión 21

Finalmente, se observa de la tabla 8 que, al correlacionar las variables de estudio, se ha obtenido un coeficiente correlacional de 0.822, con un valor $p=0.000$. Ello significa que también la correlación es muy alta (Hernández 2014). Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna (H1), dado que existe relación positiva y directa de la gestión de despacho con la dimensión objetividad. Por lo tanto, se ha rechazado la hipótesis nula (H0) y se aceptó la hipótesis alterna (H1), esto es, existe relación entre la variable gestión de despacho fiscal y la dimensión objetividad.

V. DISCUSIÓN

Los resultados que se han obtenido en esta esta investigación, en principio como resultado del objetivo general, un nivel muy alto de correlación de la variable gestión de despacho fiscal con la independencia funcional, con un valor de correlación de 0.949; advirtiendo una directa correlación de dichas variables. Dicho resultado, ha coincidido con Castro (2021) quién en su investigación tuvo como objetivo relacionar gestión de despacho fiscal con la evaluación del desempeño fiscal. En dicho estudio, la relación entre esas variables fue positiva con un valor de 0.591 correlacional; concluyendo en la medida que la gestión de despacho fiscal aumente, aumentará la evaluación del desempeño del fiscal en su labor funcional.

En igual sentido, coincide con Chambi (2019) en su investigación académica, determinó que existe relación positiva significativamente de la gestión del despacho fiscal con la calidad de servicio, permitiéndole inferir qué áreas han requerido mayor atención para obtener mayor desempeño. En esa investigación con enfoque cuantitativo, se obtuvo que la relación de dichas variables ha obtenido un valor de resultado $r= 0.676$ con un p-valor de significancia de 0.004, permitiéndole concluir que es necesario e importante el fortalecimiento de la gestión de despacho a efectos de obtener un servicio de buena calidad.

En cuanto a su sustento teórico, lo reflejado en los resultados de estas variables, guardan relación con la teoría de la administración científica planteada por Fayol (1987) que plantea como criterios de estudio y orientación la prevención, la organización, la coordinación y el control en una administración. Del mismo modo Taylor (1986) quién propuso el principio de cooperación entre dirigentes y obreros en una administración. Dentro de los teóricos sustanciales, se tiene lo expresado por Linares (2009) y Almanza (2013) quienes refieren que el jefe de despacho tiene potestad administrativa y jurisdiccional de la labor fiscal, debiendo ejercer el control, monitoreo y evaluación del desempeño laboral de sus fiscales integrantes, con el cuidado de que dichas acciones no vulneren la autonomía que ejercen legalmente los fiscales adjuntos provinciales.

La apreciación del investigador, como se advierte en los resultados del objetivo general, nos induce a expresar que el diseño, la función de control y la supervisión que realiza el fiscal gestor en un despacho fiscal, va a influir en la legalidad de la labor, la objetiva y autónoma que debe realizar el fiscal adjunto provincial como integrante de dicho despacho, dentro de una unidad orgánica; es decir, en la medida que la gestión de despacho fiscal es eficiente, la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en una fiscalía provincial penal de Bagua será más alta, advirtiendo una correlación positiva directa entre ambas variables; ello significa que una adecuada gestión del fiscal provincial en un despacho, permitirá garantizar consecuentemente el ejercicio independiente del fiscal adjunto provincial para desarrollar una función objetiva e imparcial en la investigación de un hecho delictivo dentro de un proceso de investigación penal.

En cuanto al primer objetivo en específico, fue de determinar la existencia de la dimensión dirección con la variable independencia funcional, teniendo como un valor $r = 0.924$ y de significancia de 0.000. Los resultados obtenidos, guarda similitud con los resultados que Rodríguez (2022) obtuvo en su estudio, en la relación existente entre la gestión de despacho fiscal con la calidad del servicio de una fiscalía provincial en lo penal. Se aprecia en dicho estudio, que los resultados arrojan una relación positiva con un valor correlacional de 0.591 y valor de significancia de 0.000, advirtiendo será alta un servicio brindado al usuario si la gestión de un despacho fiscal también mejor.

Dicho objetivo específico también tiene similitud con Castro (2021) que, en los resultados de su estudio, comprobó que la relación de dirección que ejerce el jefe de despacho y el desempeño del personal fiscal tiene un valor de correlación de 0.542, concluyendo de ello que la dirección dentro de un despacho fiscal es vital en toda organización, recayendo dicha facultad en una persona que deba reunir las condiciones necesarias, teniendo incidencia directa con el desempeño del personal fiscal. En el mismo sentido, coinciden con Percca (2019), quién había planteado la relación dirección y desempeño del trabajador cuyo resultado fue una correlación de 0.814, concluyendo en este

objetivo, que en la medida en que la dirección sea adecuada en una gestión administrativa, se genera un desempeño laboral alto. También guarda relación con Araya (2020), quién en su artículo estableció relación del sistema de justicia social y la aplicación de modelos modernos de gestión de despachos, estableció la existencia de relación entre ellos, concluyendo que la dirección, seguimiento y monitoreo con un enfoque empresarial como el que propone los nuevos modelos de gestión de despacho, va a generar mayores resultados en la efectividad de la gestión judicial.

Como sustento teórico, Francisco (2020) y Luna (2015), señalan que la dirección como fase de la administración de una estructura organizacional, implica la ejecución de una planeación previamente diseñada, a cargo del líder del equipo, pero en coordinación con los demás integrantes del grupo de trabajo, propiciando una comunicación asertiva y una supervisión efectiva; elementos necesarios que deben darse a efectos de alcanzar las metas u objetivos propuestos dentro de una organización.

La apreciación del investigador en este apartado, dado los resultados obtenidos y la similitud con otros investigadores, nos permite interpretar que, si la dirección que ejerce el fiscal gestor como jefe del despacho fiscal está orientado a los planes de trabajo y a los objetivos propuestos, garantizará el ejercicio de una función independiente del fiscal adjunto y en consecuencia la productividad aumentará así como la satisfacción del usuario externo, esto es, los justiciables de la ciudad de Bagua, que es finalmente el grupo meta a quién va dirigida el servicio.

En relación al segundo objetivo específico planteado, que es la relación entre la dimensión control y la variable independencia funcional del fiscal adjunto provincial, obteniendo del procesamiento de datos, la existencia correlación valor $r = 0.831$ y un valor de significancia de 0.000. También se aprecia la coincidencia con Percca (2019), quién en su investigación obtuvo como resultado de valor $r=0.758$ al relacionar el control con el desempeño laboral en la Municipalidad Distrital de Acora, concluyendo que ambas variables se

relacionan y que un adecuado ejercicio del control va a conllevar un alto desempeño laboral.

Así también, coincide con Rodríguez (2022), quién relacionó el control en un despacho con el desempeño laboral, determinando que ambas variables se relacionan positivamente, teniendo como resultado de coeficiente $r=0.554$. Permitiéndole deducir que el correcto ejercicio del control por parte del fiscal provincial, conlleva a elevar el desempeño laboral del personal que integran el despacho fiscal.

En cuanto a lo teórico en este objetivo específico dos, Almanza (2013) sostiene que en un despacho, el fiscal provincial es quién ejerce la labor de control tanto en el ámbito administrativo como en el ejercicio de la labor de investigación penal que realizan los fiscales adjuntos provinciales, en ese sentido, la labor de control orientado a la investigación penal que ejerce el jefe de despacho, debe respetar los lineamientos o directivas del Ministerio Público a efectos de coordinar la aplicación de estrategias de investigación, sin abusos de esa potestad que vulnere la independencia funcional del fiscal adjunto provincial. Por su parte Luna (2015) expresa que el control en una gestión administrativa es fundamental para asegurar la efectividad de los planes estratégicos planteados dentro de una estructura organizacional, propiciando así óptimos resultados en los objetivos propuestos.

Así también, Mendoza et al (2018) refiere que el ejercicio de un buen control permite corregir resultados no esperados por errores no provocados, dando continuidad las acciones con rumbo al cumplimiento de los objetivos. A su vez, Chiavenato (2018) sostiene que el control es una fase de un procedimiento administrativo en donde se va a evaluar el desempeño, aplicando si es necesario, medidas correctivas en efectos de dar fiel cumplimiento a los objetivos y metas propuestas.

Como apreciación del investigador, dado los resultados objetivos en el objetivo específico, se aprecia una relación positiva directa de las dos variables y las

coincidencias con los antecedentes antes mencionados, nos permite apreciar que el control que ejerce el jefe de despacho fiscal tiene incidencia directa con la independencia funcional que le reviste al fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua; es decir, en la medida que el control que ejerza el jefe del despacho fiscal sea adecuada, respetando los límites legales de su actuación para no invadir con dicha potestad la independencia del ejercicio funcional del fiscal adjunto provincial, permitirá garantizar una investigación penal objetiva e imparcial.

Finalmente, en el objetivo específico tres propuesto en este, fue conocer la relación entre la variable gestión de despacho fiscal, con la dimensión objetividad, se ha obtenido como resultado una correlación de 0.812. Resultado nos ha permitido establecer que la relación de dichas variables es muy alta positivamente. Dicho resultado ha coincidido cercanamente con los resultados obtenidos por Castro (2021), en cuyo objetivo de correlacionar la gestión de un despacho fiscal y el desempeño del fiscal, arrojó un coeficiente de correlación de 0.591.

Este objetivo también guarda relación con otras investigaciones de carácter internacional, coincidiendo con Batlouni (2018) quién, en su investigación determinó que la actuación de la fiscalía en la fase pre procesal, tiene facultad normativa en su actuación objetiva de la investigación dentro de un sistema organizacional. En el mismo sentido, Pastene, N et al. (2017) en su investigación planteó como objetivo, examinar la objetividad que debe revestir la fiscalía en Chile, como función independiente, llegando a la conclusión que la actuación del fiscal se rige por el principio de objetividad, el cual aparece como un límite a las eventuales actuaciones arbitrarias y garantiza un debido procedimiento en una investigación penal, debiendo ser garantizado dentro de una organización y respetando en todo el proceso penal.

En cuanto a lo teórico, como teoría general, la teoría constitucionalista positiva planteada por Díaz (2013), enfoca que los magistrados le revisten principios de independencia funcional dentro de una estructura organizacional independiente,

lo que garantiza la objetividad en sus investigaciones. Por su parte Berdullas (2021) señala que la objetividad del fiscal en su ejercicio funcional, está revestido por la independencia funcional para que actúe de forma no arbitraria. Pérez (2018) sostiene, que la norma procesal otorga al fiscal la potestad de actuar sin presiones e injerencias externas, ello garantiza la objetividad en su investigación. Así también, Pereda (2020) refiere que la imparcialidad del actuar de un fiscal en una investigación, deviene de un criterio objetivo, pero que ello reposa en la autonomía funcional que la estructura orgánica de la institución debe garantizar su ejecución.

La objetividad formalmente se encuentra expresado en la Ley N° 30483 (2016), definiéndolo como el actuar del fiscal con criterio de imparcialidad, ontológico y ético. Finalmente, el Tribunal Constitucional de Perú (2006), expresa que la norma el ejercicio independiente del fiscal, dotado de criterios objetivos y razonables, que garanticen una investigación no arbitraria; sin embargo, el riesgo a esa independencia puede darse por jerarquía, por tal razón, los fiscales de menor jerarquía (STC 06204-2006).

Los resultados obtenidos en este objetivo específico tres, el cual fue la existencia de una relación significativa alta y las coincidencias con los antecedentes de estudio, nos permite concluir deducir que en la medida que la gestión de despacho fiscal a cargo del fiscal provincial, ejerza de manera correcta, dentro de los parámetros del diseño, dirección y control; la objetividad en la investigación a cargo del fiscal adjunto provincial penal será mayor.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Del análisis de la distribución y frecuencia, en la variable gestión de despacho fiscal, un 66.7% de los fiscales encuestados (24), de la ciudad de Bagua, opinan que es eficiente la gestión de un despacho fiscal; mientras que el 69.4% (25 fiscales), consideran que la independencia del fiscal adjunto provincial es muy alto.
- 6.2. Se observa que existe relación positiva entre la gestión de despacho fiscal con la independencia funcional, cuyo resultado en su valor correlacional es de 0.949. Significando ello, que a medida que se realice una adecuada gestión de un despacho fiscal, mayor será la garantía de respetar el ejercicio independiente y autónomo que reviste el fiscal adjunto.
- 6.3. Se aprecia que la relación entre la dirección en un despacho fiscal con la independencia funcional es positiva, con un valor de coeficiente de 0.924. Advirtiendo en ello, que la dirección de un despacho fiscal va a incidir directamente en la función independiente y autónoma que tiene el fiscal adjunto.
- 6.4. Se observa que la relación entre el control con la independencia funcional es positiva, con un resultado de 0.831. Concluyendo al respecto, que una adecuada función de control en un despacho fiscal, va a permitir el garantizar la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías de Bagua.
- 6.5. Se observa que la relación entre gestión de despacho fiscal con la dimensión objetividad es positiva, cuyo resultado de correlación es alta de 0.812. Se advierte que una adecuada gestión de despacho fiscal va incidir en la objetividad de una investigación a cargo del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda a la gerencia general del Ministerio Público, regular normativamente las funciones y atribuciones del fiscal gestor dentro de un despacho provincial penal, a efectos de conocer taxativamente cuales las funciones, potestades y obligaciones que cumple el fiscal gestor, específicamente en las fiscalías penales de Bagua.
- 7.2. Se recomienda al fiscal superior que preside el Distrito Fiscal de Amazonas, exhortar a los fiscales gestores de las fiscalías de Bagua, administrar adecuadamente la labor tanto administrativa así como en el ejercicio funcional de las investigaciones penales, dado que como se observa de los resultados en la presente investigación, existe una relación directa en el ejercicio adecuada de esa labor con el respeto a la independencia funcional que tienen los fiscales adjuntos provinciales de Bagua.
- 7.3. Se recomienda a los fiscales provinciales penales de Bagua, gestionar de manera adecuada el despacho fiscal, dado que ello se relaciona directamente con las funciones autónomas que tiene el fiscal adjunto provincial, reflejándose en consecuencia en una investigación objetiva.
- 7.4. Se recomienda al jefe del despacho fiscal de las fiscalías penales de Bagua no extralimitarse en la dirección y control como potestades que cumple en un despacho fiscal, a fin de no vulnerar la función independiente que tiene el fiscal.
- 7.5. Se recomienda al fiscal gestor de las fiscalías penales de Bagua, continuar realizando una labor adecuada en gestión del despacho fiscal, permitiendo ello garantizar la independencia del fiscal adjunto provincial y en efecto, dotar de objetividad las investigaciones penales a su cargo.

REFERENCIAS

- Administración Estratégica del Despacho Fiscal. ((s.f.)). Obtenido de http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4045_gestion_de_despacho_fiscal.pdf
- Aguirre, L. (2017). Desempeño del fiscal como director de investigación del delito bajo el nuevo Código Procesal Penal. *Revista Ciencia y Tecnología*, 13 (1), 99-109.
- Almanza, J. (2013). *Técnicas para iniciar la gestión de un despacho fiscal – AMAG.Academia de la Magistratura.*
- Aliaga Azalde, C. G. ((s.f.)). Nueva Organización del despacho fiscal corporativo. *Equipo Técnico Institucional de Implementación del nuevo CPP - MP.* Lima, Perú.
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/880_temaadiconal.pdf.
- Añez, W. H. (2017). Nature and functions of the Bolivian Public Ministry in the preparatory stage (Doctoral dissertation, Universitat de Valencia).
- Araya, J. P. V (2020) La gestión del despacho judicial como herramienta de efectividad. Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Catalogación, 155.
- Aslam, M. (2020). Leading in the shadows: understanding administrative leadership in the context of COVID-19 pandemic management in Bangladesh. *International Journal of Public Leadership*, vol. ahead-of-print no. ahead-of-print. DOI: <https://doi.org/10.1108/IJPL-06-2020-0050>
- Berdullas, C. M. R. (2021). LA GARANTÍA DE OBJETIVIDAD DEL FISCAL. *Prudentia Iuris*, (92), 33-63.

- Binder, A. (2009) *Introducción al Derecho Procesal Penal*. AD- HOC. Buenos Aires.
- Mendoza, F. Celis (2014), *Pretensión Punitiva - La Conformación del Proceso – Nuevo Código Procesal Penal*. San Bernardo – Libros Jurídicos E.I.R.L.
- Campos, G. (2015). *La estadística básica en la investigación social*. Plaza y Valdés, México. : Plaza y Valdés.
- Castro V. (2021). *Gestión del despacho y evaluación de desempeño del personal del Ministerio Público en el distrito fiscal Lima Noroeste, 2020*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58546>
- Chambi, M et al (2019). *Gestión del despacho fiscal y su relación con la calidad de servicio en el ministerio público de las sedes de Puno y San Román-2017*.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9638>
- Chiavenato, I. (2018). *Administración de recursos humanos. El capital humano de las organizaciones*. México. 10a Ed. Editorial McGraw – Hill.
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1145/1/Chiavenato-Recursos%20humanos%209na%20ed.pdf>
- Decreto Legislativo 052. *Ley Orgánica del Ministerio Público*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1115895/ley_organica_ministerio_publico.pdf.
- El Peruano (2021). *Plan Operativo Institucional 2021*. Ministerio Público.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-plan-operativo-institucional-poi-2021-modific-resolucion-no-1224-2020-mp-fn-1900646-1/>.
- Núñez, M. (2007). *Las variables: Estructura y función en la hipótesis*. *Investigación educativa*.
https://200.62.146.19/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2007_n20/

[a12v11n20.pdf](#)

FN (2016), Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2914-2016-MP-FN, que aprobó el Manual de la Fiscalía Corporativa Penal. Recuperado. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-manual-de-organizacion-y-funciones-de-la-fiscali-resolucion-no-2914-2016-mp-fn-1397069-1/>.

Mego, C., y Manuel, H. L. (2017). El principio constitucional de autonomía del ministerio público y la obligatoriedad de la incoación del proceso inmediato al fiscal. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP_73b4703897fd7f47fd5d6ec2f4e07dea

Gordillo, M. (2016). El Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional: su autonomía y su papel en el proceso penal. El Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional: su autonomía y su papel en el proceso penal.

Hernández Sampieri, R. Fernández, C y Baptista Lucio p. (2014). Metodología de la Investigación. (6° ed) México D.F Mcbraww-hill

Jaramillo, L. 2003. ¿Qué es epistemología? Cinta moebio 18: 174-178. Recuperado de <https://www.moebio.uchile.cl/18/jaramillo.html>

Langer, M ((s.f)). Revolution in the Latin American Criminal Process. Diffusion of legal ideas from the Periphery. Obtenido de: https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3370/revolucionen-procesopenal_Langer.pdf.

La Riva Carrión, G. D. (2021). Gestión pública por resultados y el cumplimiento de la función persecutora de fiscalías de Lima Metropolitana, 2021.

Ley N° 30483 (2016). *Ley de la carrera fiscal*. Diario oficial del bicentenario. Lima,

Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-carrera-fiscal-ley-n-30483-1400746-3/>.

Linares Rebaza, D. J. (03 de Mayo de 2009). *La función Fiscal frente al nuevo proceso penal peruano*. Obtenido de Derecho, justicia & sociedad: <http://derechojusticiasociedad.blogspot.pe/2009/05/la-funcion-del-fiscal-frente-al-nuevo.html>.

Luna, A. (2015). *Proceso administrativo*. Segunda edición. Editorial grupo patria. México. <https://bit.ly/2MnJATV>

Madrid Saavedra, L. Y. (2021). La implicancia de la gestión de despacho fiscal en la calidad de servicio que brindan las fiscalías superiores penales de Lima Centro, 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76222/Madrid_SLY-SD.pdf?sequence=1

Mas J., & Suyo, M. (2018). Eficiencia y Eficacia en las Investigaciones Penales con el Nuevo Código Procesal Penal-2018. <https://core.ac.uk/download/pdf/225595935.pdf>

McCombes, S. (2019). The Survey. Recuperado: <https://www.scribbr.com/methodology/surveyresearch/>.

Mendoza, W., García, T., Delgado, M. y Barreiro, I. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. *Revista Dominio de las Ciencias*, 4 (4), 206-240. <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/835>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2018). *Plan Estratégico Institucional 2018-2023*. Ministerio Público. <https://bit.ly/2Llfdrc>

Moreno, E. (2017). *Confiabilidad y Validez en el Contexto de la Investigación y*

Evaluación Cualitativas. <http://tesis-investigacioncientifica>.

Munch, L. (2018). Administration management organization approaches and administrative process. 3rd Ed. Pearson Publisher. <https://bit.ly/2MR5IX2>.

Mura, L. y Vlacseková, D. (2018). Motivation of public employees: case study of Slovak teaching and professional staff. *Administratie Management Public*, 14 (31), 67-80. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=718220>

Ngoc, H. (2018). Leadership and Public Sector Reform in Vietnam. Leadership and Public Sector Reform in Asia. DOI: <https://doi.org/10.1108/S2053-769720180000030006>

Paico N. (2017). Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín-Sede Tarapoto, 2017.

Palma, Luis María (2017), *Modernización judicial, gestión y administración en América Latina*, UNAM, Acta Sociológica, vol. 72, enero-abril de 2017.

Palwasha; A., and Majid, A. (2018). The impact of training and development and supervisor support on employees retention in academic institutions: The moderating role of work environment. *Gadjah Mada International Journal of Business*, 20 (1), 113-131. <<https://search.informit.com.au/documentSummary;dn=569509524542345;res=IELIAC>> ISSN: 1411-1128.

Parada, L (2019). Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk. <https://rpubs.com/F3rmando/507482>

Paramboor, J. and Burhan, M. (2018). Scientific management theory: a critical review from islamic theories of administration. *Al-Shajarah: Journal of the 60 International Institute of Islamic Thought and Civilization (ISTAC)*, December, 321-36.

<https://journals.iium.edu.my/shajarah/index.php/shaj/article/view/767>

Pérez, J. (2018). Conflictos Jurídicos en la Función del Fiscal Ante la Afectación del Principio de Igualdad de Armas en el Proceso Penal, Arequipa 2015.

https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_c16fa7dfbc5774129514e207dfa052d5

Pastene Navarrete, P. L. (2015). El principio de objetividad en la función persecutora del Ministerio Público. ¿Abolición o fortalecimiento?

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/136041/El-principio-de-objetividad-en-la-funci%C3%B3n-persecutora-del-Ministerio-P%C3%ABlico.pdf?sequence>

Percca, E. (2019). *Determinación de la relación entre los procesos administrativos y el desempeño laboral en la municipalidad distrital de acora. Periodo 2018.*

Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10297/Percca_Cutipa_Elena_Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pereda, C (2020). La difícil configuración de la imparcialidad del ministerio público. REIB: Revista Electrónica Iberoamericana, 14(2), 10-19.

Plan Nacional para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (2013).

Área N° III Modernización de los Despachos Jurisdiccionales y Fiscal. Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia – Cerijus. <http://www.justiciaviva.org.pe/cerijus/cd/plan09.pdf>.

Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2020). Ley orgánica del Ministerio Público. Actualizada Decreto N° 52. Documento de gestión.

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/986928-ley-organica-del-ministerio-publico>.

Prasad, K. (2020). Knowledge management practices in Nepalese Judiciary: a

case of supreme court of Nepal. *International Journal of Law and Management*, 62 (5). DOI: <https://doi.org/10.1108/IJLMA-01-2020-0016>

Rinku, M., Abhilasha, Sh., Suruchi, Ch. and Shruti, B. (2018). A Study of Fayol's Principles: Applicability in Today's Organization. *Indian Journals*, 8 (3), 213-220. DOI : 10.11127/gmt.2018.09.01

Rodríguez, J. (2022). Gestión del despacho fiscal y calidad de servicio en una fiscalía provincial penal de la región San Martín, 2020.

Rosas, J. (s./f.), Gestión del Despacho Fiscal. Recuperado en: http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2171_1_despacho_fiscal_canete.pdf

ROF-Ministerio Público (2018). Reglamento de organización y funciones. Ministerio público – Fiscalía de la Nación. Lima, Perú. <https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/transparencia/2018/ROF-2018.pdf>

Sangmook, K. (2017). Public Service Motivation, Organizational Social Capital, and Knowledge Sharing in the Korean Public Sector. *Public Performance & Management Review*, 41 (1), 130-151. <https://doi.org/10.1080/15309576.2017.1358188>

Schreginger, M. J. (2021). Principle of Legality. Magazine of the School of the State Lawyers Corps. p 189.

Támara, T. C. (2020). El principio de legalidad como exigencia mínima de legitimación del poder penal del Estado. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 249-266.

Tasayco, Gilberto (2016) Gestión de Despacho Fiscal. Curso de la AMAG-PROFA. Recuperado de: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/593>.

Taylor, F. W. (1986). *Los principios del management científico*. 42 Links Ediciones Digitales.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=eVFYBsm80ZYC&oi=fnd&pg=PT2&dq=winslow+taylor+principios&ots=x71xWBWO8n&sig=5ergHBKf0E-kcnRHVAPd6S2osVo>

Viapina, F. (2020). A performance-based budget in the judiciary: allocation of resources and performance variability in first instance courts. An analysis of three case studies. *Journal of Public Budgeting, Accounting & Financial Management*, vol. ahead-of-print no. ahead-of-print. DOI: <https://doi.org/10.1108/JPBAFM-03-2020-0031>

ANEXOS

ANEXO 01: Operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición (tipo Likert)	Niveles o rangos
Independiente: Gestión de Despacho Fiscal	Son acciones ejercitadas por el fiscal, para administrar o gestionar los recursos materiales y humanos puestos bajo su responsabilidad, mediante el planeamiento, organización, dirección y control del trabajo asignado (Rosas s.f)	Acciones del fiscal provincial como gestor de un despacho, consiste en dirigir, diseñar y supervisar las estrategias de investigación, juzgamiento y ejecución del proceso penal, en forma proactiva, con total respecto a los principios de legalidad e independencia funcional (Lineamientos de Gestión de Despacho Fiscal 2021)	(1) Diseño	1. Organización del Despacho Fiscal. 2. Plan de acción. 3.Estrategias de investigación	1,2,3,4	(1) Totalmente Desacuerdo (2) Desacuerdo (3) Ni acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo	Muy deficiente: 12 - 22 Deficiente: 23 – 31 Regular: 32 - 41 Eficiente:42 - 50 Muy eficiente: 51 - 60
			(2) Dirección	4. Toma de Decisiones. 5. Responsabilidad. 6.Orientación de investigación	5,6,7,8		
			(3) Control	7. Control. 8. Seguimiento de investigación. 9. Monitoreo de investigación. 10 evaluación	9,10,11,12		
Dependiente: Independencia Funcional del Fiscal Adjunto Provincial.	Ejerce sus funciones de manera independiente y objetiva, con arreglo a la Constitución Política y a la ley (Ley 30483, 2016)	El Fiscal actúa en el proceso penal con independencia de criterio. Adecua sus actos a un criterio objetivo, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley.	(1) Legalidad	1. Existencia legal 2. Regulación funcional 3.Independencia funcional	1,2,3,4,	(1) Totalmente Desacuerdo (2) Desacuerdo (3) Ni acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo	Muy bajo: 12 - 22 Bajo: 23 - 31 Medio: 32 - 41 Alto:42 - 50 Muy alto: 51 - 60
			(2) Objetividad	4. Criterio de imparcialidad. 5. Sentido ético de la labor 6. Neutralidad	5,6,7,8		
			(3) Autonomía	7. Criterio de decisión. 8. Injerencia externa 9. Injerencia interna vertical	9, 10,11,12		

ANEXO 02: Matriz de consistencia lógica

Título: Gestión de despacho fiscal y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en Bagua, 2022

Problema	Objetivos	Hipótesis	Tipo y Diseño de investigación
General	General	General	
¿Existe relación entre la gestión del despacho fiscal y la independencia del fiscal adjunto provincial, en las fiscalías penales de Bagua, 2022?	Determinar la relación entre la gestión del despacho fiscal y la independencia del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022.	La gestión del despacho fiscal se relacionada significativamente y de manera directa con la independencia del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua 2022.	Tipo: Básica Diseño: No experimental, transversal correlacional. Enfoque: Cuantitativo
Específico	Específico	Específico	Población censal
P1: ¿Existe relación entre la dirección y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022?	O1: Determinar la relación entre la dirección y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022.	H1: Existe una relación directa y significativa entre la dirección y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022.	Está conformada por 36 fiscales que representan la totalidad de fiscales del Distrito Fiscal de Amazonas-Sede Bagua 2022. Técnica e instrumento Técnica: La encuesta Instrumento: Cuestionario
P2: ¿Existe relación entre el control y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022?	O2: Establecer la relación entre el control y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022.	H2: Existe una relación directa y significativa entre el control y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en las fiscalías penales de Bagua, 2022.	
P3: ¿Qué relación existe entre la gestión de despacho fiscal y la objetividad en las fiscalías penales de Bagua, 2022?	O3: Determinar la relación entre la gestión de despacho fiscal y la objetividad en las fiscalías penales de Bagua, 2022	H3: Existe una relación directa y significativa entre la gestión de despacho fiscal y la objetividad en las fiscalías penales de Bagua, 2022.	

Anexo 03: Certificado de validez de instrumentos

ESCUELA DE POSGRADO

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la independencia funcional del Fiscal Adjunto Provincial

N°	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Legalidad								
1	Considera Ud. que el cargo de Fiscal Adjunto Provincial se encuentra dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público.	X		X		X		
2	Considera Ud. que la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de Bagua, se encuentra regulada.	X		X		X		
3	Considera Ud. que el artículo 5 de la LOMP, así como el artículo 61° inciso 1 del CPP otorgan independencia funcional al fiscal adjunto provincial penal de Bagua.	X		X		X		
4	Considera Ud. que no existe impedimento legal para que el fiscal adjunto provincial pueda firmar sus propias disposiciones y requerimientos.	X		X		X		
Dimensión: Objetividad								
5	Considera Ud. que es objetivo la supervisión que realiza el fiscal provincial al fiscal adjunto provincial, en un despacho fiscal de Bagua.	X		X		X		
6	Considera Ud. que permitirle firmar los requerimientos y disposiciones al fiscal adjunto provincial otorga mayor imparcialidad a la investigación.	X		X		X		
7	Considera Ud. que el fiscal provincial impone criterios de criterios de investigación al fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
8	Considera Ud. que el fiscal provincial no debe injerir en la investigación del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
Dimensión: Autonomía								
9	Considera Ud. que al no permitir que el fiscal adjunto provincial de un despacho fiscal de Bagua, firme sus propias disposiciones y requerimientos, vulnera la independencia funcional.	X		X		X		
10	Considera Ud. que existe presión jerárquica para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto.	X		X		X		
11	Considera Ud. que puede existir presión externa para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales en casos a cargo del fiscal adjunto.	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) *con suficiencia*
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
 Apellidos y nombres del juez validador: *Ángel Vasquez Valle*
 DNI: *41113113*
 Especialidad del validador: *Maestro en Ciencias Penales*

Trujillo, 13 de mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la Gestión de Despacho Fiscal

N°	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Diseño								
1	Considera Ud. que los despachos fiscales de Bagua, integrantes de la fiscalía penal corporativa se encuentran dentro de estructura organizacional institucional.	X		X		X		
2	Considera Ud. que el modelo corporativo de la fiscalía provincial penal de Bagua, integrados por despachos fiscales, propicia la eficiencia en la labor fiscal.	X		X		X		
3	Considera Ud. que el fiscal provincial en un despacho fiscal tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación.	X		X		X		
4	Considera Ud. que el fiscal adjunto provincial integrante de un despacho fiscal, tiene potestad para diseñar e implementar su estrategia de investigación.	X		X		X		
Dimensión: Dirección								
5	Considera Ud. que, dentro de la estructura funcional del despacho fiscal, las decisiones del fiscal provincial son inquestionables por sus integrantes.	X		X		X		
6	Considera Ud. que la responsabilidad funcional por la toma de decisiones, solo del fiscal provincial.	X		X		X		
7	Está de acuerdo en que, en un despacho fiscal de Bagua, el fiscal provincial tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, mas no de investigaciones penales que no están a su cargo	X		X		X		
8	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, de un despacho penal, orienta sus decisiones en el marco del plan institucional.							
Dimensión: Control								
9	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, en un despacho fiscal realiza un control adecuado de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas.	X		X		X		
10	Considera que el fiscal provincial de Bagua, realiza de manera eficiente el seguimiento de la labor del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
11	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, realiza el monitoreo del avance de las investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial deba evaluar el desempeño funcional del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Con Suficiencia**
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable
 Apellidos y nombres del juez validador: **Angel VAZQUEZ VALLE**
 DNI: **41113113**
 Especialidad del validador: **Maestro en Ciencias Penales**

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Trujillo, 13 de mayo del 2022


Firma del Experto

Datos registrados en SUNEDU del experto validador

REGISTRO NACIONAL DE

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Aplicativo

Guía

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
VASQUEZ VALLE, ANGEL DNI 41113113	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN <i>PERU</i>
VASQUEZ VALLE, ANGEL DNI 41113113	ABOGADO Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN <i>PERU</i>
VÁSQUEZ VALLE, ANGEL DNI 41113113	MAESTRO EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 06/04/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/04/2016 Fecha egreso: 13/07/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la Gestión de Despacho Fiscal

Nº	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Diseño								
1	Considera Ud. que los despachos fiscales de Bagua, integrantes de la fiscalía penal corporativa se encuentran dentro de estructura organizacional institucional.	X		X		X		
2	Considera Ud. que el modelo corporativo de la fiscalía provincial penal de Bagua, integrados por despachos fiscales, propicia la eficiencia en la labor fiscal.	X		X		X		
3	Considera Ud. que el fiscal provincial en un despacho fiscal tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación.	X		X		X		
4	Considera Ud. que el fiscal adjunto provincial integrante de un despacho fiscal, tiene potestad para diseñar e implementar su estrategia de investigación.	X		X		X		
Dimensión: Dirección								
5	Considera Ud. que, dentro de la estructura funcional del despacho fiscal, las decisiones del fiscal provincial son incuestionables por sus integrantes.	X		X		X		
6	Considera Ud. que la responsabilidad funcional por la toma de decisiones, solo del fiscal provincial.	X		X		X		
7	Está de acuerdo en que, en un despacho fiscal de Bagua, el fiscal provincial tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, mas no de investigaciones penales que no están a su cargo.	X		X		X		
8	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua de un despacho penal, orienta sus decisiones en el marco del plan institucional.	X		X		X		
Dimensión: Control								
9	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, en un despacho fiscal realiza un control adecuado de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas.	X		X		X		
10	Considera que el fiscal provincial de Bagua, realiza de manera eficiente el seguimiento de la labor del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
11	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, realiza el monitoreo del avance de las investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial deba evaluar el desempeño funcional del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Con...suficiencia**
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []
 Apellidos y nombres del juez validador: **Roxana Karina Sánchez Zelada**
 DNI: **41548124**
 Especialidad del validador: **Maestra en Gestión Pública**

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Trujillo, 13 de mayo del 2022



Firma del Experto

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la independencia funcional del Fiscal Adjunto Provincial

N°	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Legalidad								
1	Considera Ud. que el cargo de Fiscal Adjunto Provincial se encuentra dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público.	X		X		X		
2	Considera Ud. que la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de Bagua, se encuentra regulada.	X		X		X		
3	Considera Ud. que el artículo 5 de la LOMP, así como el artículo 61° inciso 1 del CPP otorgan independencia funcional al fiscal adjunto provincial penal de Bagua.	X		X		X		
4	Considera Ud. que no existe impedimento legal para que el fiscal adjunto provincial pueda firmar sus propias disposiciones y requerimientos.	X		X		X		
Dimensión: Objetividad								
5	Considera Ud. que es objetivo la supervisión que realiza el fiscal provincial al fiscal adjunto provincial, en un despacho fiscal de Bagua.	X		X		X		
6	Considera Ud. que permitirle firmar los requerimientos y disposiciones al fiscal adjunto provincial otorga mayor imparcialidad a la investigación.	X		X		X		
7	Considera Ud. que el fiscal provincial impone criterios de criterios de investigación al fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
8	Considera Ud. que el fiscal provincial no debe injerir en la investigación del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
Dimensión: Autonomía								
9	Considera Ud. que al no permitir que el fiscal adjunto provincial de un despacho fiscal de Bagua, firme sus propias disposiciones y requerimientos, vulnera la independencia funcional.	X		X		X		
10	Considera Ud. que existe presión jerárquica para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto.	X		X		X		
11	Considera Ud. que puede existir presión externa para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales en casos a cargo del fiscal adjunto.	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia: **con suficiencia**)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Roxana Karina Sánchez Zelada**

DNI: **41548124**

Especialidad del validador: **Maestra en Gestión Pública**

Trujillo, 13 de mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto

Datos registrados en SUNEDU del experto validador

REGISTRO NACIONAL DE

Aplicativo

Guía

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SANCHEZ ZELADA, ROXANA KARINA DNI 41548124	BACHILLER EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 13/11/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
SANCHEZ ZELADA, ROXANA KARINA DNI 41548124	LICENCIADA ADMINISTRACION Fecha de diploma: 21/05/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
SANCHEZ ZELADA, ROXANA KARINA DNI 41548124	MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 17/06/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/01/2012 Fecha egreso: 28/12/2013	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la Gestión de Despacho Fiscal

Nº	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Diseño								
1	Considera Ud. que los despachos fiscales de Bagua, integrantes de la fiscalía penal corporativa se encuentran dentro de estructura organizacional institucional.	X		X		X		
2	Considera Ud. que el modelo corporativo de la fiscalía provincial penal de Bagua, integrados por despachos fiscales, propicia la eficiencia en la labor fiscal.	X		X		X		
3	Considera Ud. que el fiscal provincial en un despacho fiscal tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación.	X		X		X		
4	Considera Ud. que el fiscal adjunto provincial integrante de un despacho fiscal, tiene potestad para diseñar e implementar su estrategia de investigación.	X		X		X		
Dimensión: Dirección								
5	Considera Ud. que, dentro de la estructura funcional del despacho fiscal, las decisiones del fiscal provincial son incuestionables por sus integrantes.	X		X		X		
6	Considera Ud. que la responsabilidad funcional por la toma de decisiones, solo del fiscal provincial.	X		X		X		
7	Está de acuerdo en que, en un despacho fiscal de Bagua, el fiscal provincial tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, mas no de investigaciones penales que no están a su cargo.	X		X		X		
8	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua de un despacho penal, orienta sus decisiones en el marco del plan institucional.	X		X		X		
Dimensión: Control								
9	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, en un despacho fiscal realiza un control adecuado de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas.	X		X		X		
10	Considera que el fiscal provincial de Bagua, realiza de manera eficiente el seguimiento de la labor del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
11	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, realiza el monitoreo del avance de las investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial deba evaluar el desempeño funcional del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI hay suficiencia
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable
 Apellidos y nombres del juez validador: JOSE ALBERTO PEÑA DIAZ
 DNI: 40296619
 Especialidad del validador: MAESTRO en Ciencias Penales

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Trujillo, 13 de mayo del 2022



Firma del Experto

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la independencia funcional del Fiscal Adjunto Provincial

N°	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Legalidad								
1	Considera Ud. que el cargo de Fiscal Adjunto Provincial se encuentra dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público.	X		X		X		
2	Considera Ud. que la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de Bagua, se encuentra regulada.	X		X		X		
3	Considera Ud. que el artículo 5 de la LOMP, así como el artículo 61° inciso 1 del CPP otorgan independencia funcional al fiscal adjunto provincial penal de Bagua.	X		X		X		
4	Considera Ud. que no existe impedimento legal para que el fiscal adjunto provincial pueda firmar sus propias disposiciones y requerimientos.	X		X		X		
Dimensión: Objetividad								
5	Considera Ud. que es objetivo la supervisión que realiza el fiscal provincial al fiscal adjunto provincial, en un despacho fiscal de Bagua.	X		X		X		
6	Considera Ud. que permitirle firmar los requerimientos y disposiciones al fiscal adjunto provincial otorga mayor imparcialidad a la investigación.	X		X		X		
7	Considera Ud. que el fiscal provincial impone criterios de criterios de investigación al fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
8	Considera Ud. que el fiscal provincial no debe injerenciar en la investigación del fiscal adjunto provincial.	X		X		X		
Dimensión: Autonomía								
9	Considera Ud. que al no permitir que el fiscal adjunto provincial de un despacho fiscal de Bagua, firme sus propias disposiciones y requerimientos, vulnera la independencia funcional.	X		X		X		
10	Considera Ud. que existe presión jerárquica para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto.	X		X		X		
11	Considera Ud. que puede existir presión externa para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales en casos a cargo del fiscal adjunto.	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia: *Se hay Suficiencia*)
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
 Apellidos y nombres del juez validador: *José Alberto Peña Díaz*
 DNI: *40296619*
 Especialidad del validador: *Maestro en Ciencias Penales*

Trujillo, 13 de mayo del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto

Datos registrados en SUNEDU del experto validador

REGISTRO NACIONAL DE

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

 Aplicativo

 Guia

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
PEÑA DIAZ, JOSE ALBERTO DNI 40296619	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 07/06/2004 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
PEÑA DIAZ, JOSE ALBERTO DNI 40296619	ABOGADO Fecha de diploma: 31/08/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
PEÑA DIAZ, JOSE ALBERTO DNI 40296619	MAESTRO EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 25/02/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 23/04/2016 Fecha egreso: 08/12/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Anexo 04: Ficha Técnica de Instrumentos

Ficha Técnica del instrumento: Gestión de Despacho Fiscal

1. Datos informativos

- **Nombre del del instrumento:** Cuestionario sobre Gestión de Despacho Fiscal
- **Autor:** Fernando Cieza Irrazabal
- **Tipo de aplicación:** Cuestionario
- **Ámbito de aplicación:** Fiscales del Distrito Fiscal de Amazonas, Sede Bagua
- **Duración:** 10 minutos
- **Tipo de ítems:** De evaluación múltiple (Likert)

2. Contenido:

- El test de Gestión de Despacho Fiscal consta de 12 ítems, distribuido en 3 dimensiones: Diseño, Dirección y Control.
- Se han establecido tres niveles para describir las dimensiones a investigar: Totalmente en desacuerdo, desacuerdo, ni acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo
- Cada ítem tiene una valoración máxima de 5 y mínima de 1
- El resultado final será la suma de la que se obtenga en cada una de las tres dimensiones, oscilando en un máximo de 60 y en un mínimo de 12 puntos.

3. Valoración

	Diseño (4 ítems)	Dirección (4 ítems)	Control (4 ítems)	Gestión de Despacho Fiscal
• Totalmente en desacuerdo				
• Desacuerdo				
• Ni de acuerdo ni en desacuerdo				
• De acuerdo				
• Totalmente de acuerdo				

Ficha Técnica del instrumento: Independencia Funcional del Fiscal Adjunto Provincial

1. Datos informativos

- **Nombre del del instrumento:** Cuestionario sobre Independencia funcional del Fiscal Adjunto Provincial
- **Autor:** Fernando Cieza Irrazabal
- **Tipo de aplicación:** Cuestionario
- **Ámbito de aplicación:** Fiscales del Distrito Fiscal de Amazonas, Sede Bagua
- **Duración:** 10 minutos
- **Tipo de ítems:** De evaluación múltiple (Likert)

2. Contenido:

- El test de Gestión de Despacho Fiscal consta de 12 ítems, distribuido en 3 dimensiones: legalidad, objetividad y autonomía.
- Se han establecido tres niveles para describir las dimensiones a investigar: Desacuerdo, ni acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo.
- Cada ítem tiene una valoración máxima de 5 y mínima de 1
- El resultado final será la suma de la que se obtenga en cada una de las tres dimensiones, oscilando en un máximo de 60 y en un mínimo de 12 puntos.

3. Valoración

Legalidad (5 ítems)	Objetividad (4 ítems)	Independencia (4 ítems)	Independencia funcional del Fiscal adjunto provincial
------------------------	--------------------------	----------------------------	--

-
- Totalmente en desacuerdo
 - Desacuerdo
 - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - De acuerdo
 - Totalmente de acuerdo

Anexo 05: Cuestionarios

Cuestionario 1: Gestión de Despacho Fiscal

El presente cuestionario tiene por finalidad analizar la gestión de despacho fiscal en las fiscalías penales de Bagua, como órgano de una estructura organizacional del Ministerio Público.

Instrucciones:

El presente cuestionario tiene 12 preguntas con tres alternativas. Lea con cuidado y marque con una (X) la alternativa que considere la correcta.

Nº	Gestión de Despacho Fiscal	Escala de Medición				
		(1) Totalmente Desacuerdo	(2) Desacuerdo	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(04) De acuerdo	(05) Totalmente de acuerdo
	Dimensión: Diseño					
1	Considera Ud. que los despachos fiscales de Bagua, integrantes de la fiscalía penal corporativa se encuentran dentro de estructura organizacional institucional.					
2	Considera Ud. que el modelo corporativo de la fiscalía provincial penal de Bagua, integrados por despachos fiscales, propicia la eficiencia en la labor fiscal.					
3	Considera Ud. que el fiscal provincial en un despacho fiscal tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación.					
4	Considera Ud. que el fiscal adjunto provincial integrante de un despacho fiscal, tiene potestad para diseñar e implementar su estrategia de investigación.					
	Dimensión: Dirección					
5	Considera Ud. que, dentro de la estructura funcional del despacho fiscal, las decisiones del fiscal son incuestionables por sus integrantes.					
6	Considera Ud. que la responsabilidad funcional por la toma de decisiones, es responsabilidad solo del fiscal provincial.					
7	Está de acuerdo en que, en un despacho fiscal de Bagua, el fiscal provincial tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, más no de investigaciones penales que no están a su cargo.					
8	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua de un despacho penal, orienta sus decisiones en el marco del plan institucional.					
	Dimensión: Control					
9	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, en un despacho fiscal realiza un control adecuado de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas.					
10	Considera que el fiscal provincial de Bagua, realiza de manera eficiente el seguimiento de la labor del fiscal adjunto					
11	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, realiza el monitoreo del avance de las investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto.					
12	Considera Ud. que el fiscal provincial deba evaluar el desempeño funcional del fiscal adjunto.					

Cuestionario 2: Independencia Funcional del Fiscal Adjunto Provincial

El presente cuestionario tiene por finalidad analizar la independencia del fiscal adjunto provincial, integrante de un Despacho Fiscal Penal, en el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones: El presente cuestionario tiene 12 preguntas con tres alternativas. Lea con cuidado y marque con una (X) la alternativa que considere la correcta.

Nº	Independencia Funcional del Fiscal Adjunto Provincial	Escala de Medición				
		(1) Totalmente Desacuerdo	(2) Desacuerdo	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(04) De acuerdo	(05) Totalmente de acuerdo
Dimensión: Legalidad						
1	Considera Ud. que el cargo de Fiscal Adjunto Provincial se encuentra dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público.					
2	Considera Ud. que la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de Bagua, se encuentra regulada.					
3	Considera Ud. que el artículo 5 de la LOMP, así como el artículo 61° inciso 1 del CPP otorgan independencia funcional al fiscal adjunto provincial penal de Bagua.					
4	Considera Ud. que no existe impedimento legal para que el fiscal adjunto provincial pueda firmar sus propias disposiciones y requerimientos.					
Dimensión: Objetividad						
5	Considera Ud. que es objetivo la supervisión que realiza el fiscal provincial al fiscal adjunto provincial, en un despacho fiscal de Bagua.					
6	Considera Ud. que permitirle firmar los requerimientos y disposiciones al fiscal adjunto provincial otorga mayor imparcialidad a la investigación.					
7	Considera Ud. que el fiscal provincial impone criterios de criterios de investigación al fiscal adjunto provincial.					
8	Considera Ud. que el fiscal provincial no debe injerenciar en la investigación del fiscal adjunto provincial.					
Dimensión: Autonomía						
9	Considera Ud. que al no permitir que el fiscal adjunto provincial de un despacho fiscal de Bagua, firme sus propias disposiciones y requerimientos, vulnera la independencia funcional.					
10	Considera Ud. que existe presión jerárquica para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto.					
11	Considera Ud. que puede existir presión externa para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales en casos a cargo del fiscal adjunto.					
12	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional.					

Anexo 06: Análisis de confiabilidad del muestreo piloto – aplicación Spss (versión 28) – Alfa de Cronbach

Análisis de Confiabilidad del muestreo piloto, aplicado intencionalmente a 15 fiscales de la ciudad de Bagua, de cuyos cuestionarios que miden las dos variables se ha obtenido el procesamiento del software UPSS del cual se tiene:

Variable 1: Gestión de Despacho Fiscal

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.955	12

Variable 2: Independencia funcional del Fiscal Adjunto Provincial

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.835	12

Anexo 07: Prueba de normalidad

Prueba de normalidad de las variables y sus dimensiones

	Shapiro – Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
VARIABLE: GESTIÓN DE DESPACHO FISCAL	0.777	36	0.00
Diseño	0.777	36	0.00
Dirección	0.785	36	0.00
Control	0.811	36	0.00
VARIABLE: INDEPENDENCIA FUNCIONAL DEL FISCAL ADJUNTO	0.829	36	0.00
Legalidad	0.843	36	0.00
Objetividad	0.770	36	0.00
Autonomía	0.764	36	0.00

Fuente: Reporte de resultados software SPSS versión 21

Se observa de la tabla, que aplicando la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, los resultados obtenidos son inferiores a 0.05, en razón a ello, no se ajustan a una distribución normal; por lo que, a efectos de determinar la correlación de las variables y sus dimensiones, se aplicó la prueba no paramétrica de Rho de Spearman.

Anexo 08

Base de datos prueba piloto y población censal

Base de datos de prueba piloto

	V1: GESTIÓN DESPACHO FISCAL												V2: INDEPENDENCIA FUNCIONAL											
	D1: DISEÑO				D2: DIRECCIÓN				D3: CONTROL				D1: LEGALIDAD				D2: OBJETIVIDAD				D3: AUTONOMÍA			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
E1	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E2	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E3	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E6	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5
E7	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5
E8	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5
E9	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5
E10	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5
E11	5	5	4	5	5	5	5	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5
E12	2	3	2	3	4	4	4	4	2	2	3	4	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	5	3
E13	2	2	2	3	5	4	4	4	5	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	5	3
E14	2	4	3	4	4	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	4	5	4
E15	2	3	2	3	4	4	4	4	2	2	3	4	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	5	3

Sábana de datos población censal

	V1: GESTIÓN DESPACHO FISCAL												V2: INDEPENDENCIA FUNCIONAL											
	D1: DISEÑO				D2: DIRECCIÓN				D3: CONTROL				D1: LEGALIDAD				D2: OBJETIVIDAD				D3: AUTONOMÍA			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
E1	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4
E2	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4
E3	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4
E4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
E5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E6	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E7	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5
E8	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4
E9	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E10	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E11	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E12	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E13	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4
E14	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5
E15	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E16	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E17	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E18	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E19	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E20	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5
E21	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5
E22	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5
E23	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5
E24	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5
E25	5	5	4	5	5	5	5	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5
E26	2	3	2	3	4	4	4	4	2	2	3	4	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	5	3
E27	2	2	2	3	5	4	4	4	5	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	5	3
E28	2	4	3	4	4	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	4	5	4
E29	2	3	2	3	4	4	4	4	2	2	3	4	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	5	3
E30	2	2	2	3	5	4	4	4	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	5	3
E31	2	4	3	4	4	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	4	5	4
E32	2	3	2	3	4	4	4	4	2	2	3	4	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	5	3
E33	2	2	2	3	5	4	4	4	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	5	3
E34	3	4	2	4	4	5	4	4	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	5	4
E35	2	4	4	2	4	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	5	4
E36	3	4	2	4	4	5	4	4	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	5	4

ANEXO 09: Autorización para realizar proyecto de tesis



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS

Chachapoyas, 22 de Mayo de 2022

CARTA N° 000077-2022-MP-FN-PJFSAMAZONAS



Firmado electrónicamente por: Zapana
Gilder Mayta
Presidente de la Junta de Fiscales
Superiores del DP Amazonas
Módulo: Sign y valid de documento
Fecha: 2022/05/22 10:38:07

Señor:
FERNANDO CIEZA IRRAZABAL
Bagua.-

Asunto : Informa trámite de solicitud

Referencia : Solicitud de fecha 13.5.2022 - remitido el 16.5.2022

Expediente : MUPDFA20220008012

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicitó con fines académicos "Recojo de información a través de aplicación de instrumentos y otros similares".

En tal sentido se hace de su conocimiento que se ha cursado oficio (se adjunta al presente) al Fiscal Provincial Coordinador de las Fiscalías Provincial Penal Corporativa de Bagua – Carlos Edilter Díaz Fernández, a fin de que tenga a bien brindar la atención de su solicitud según corresponda. Por lo que se solicita coordinar previamente la fecha y hora; debiendo cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el marco de vigilancia, prevención y control del COVID-19.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

GILDER ZAPANA MAYTA
Presidente (e) de la Junta de Fiscales Superiores
Distrito Fiscal de Amazonas

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS

JR. AYACUCHO NRO 686-CHACHAPOYAS

Pjfa.amazonas@mpfn.gob.pe

EXPEDIENTE : MUPDFA20220008012

CODON : MS95X

R. 6157

GBM/drx

Este es un copia electrónica legible de un documento electrónico emitido en el Sistema Público de Firma de la Nación, aprobado y depositado por el AN. SE de S.A. 070-2010-PJM y/o Tercera Dependencia Complementaria. Para más información consulte el sitio web: www.gob.pe

ANEXO 10: Aplicación de cuestionario

Aplicación del cuestionario – variable 01

Cuestionario 1: Gestión de Despacho Fiscal

El presente cuestionario tiene por finalidad analizar la gestión de despacho fiscal en las fiscalías penales de Bagua, como órgano de una estructura organizacional del Ministerio Público.

Instrucciones:

El presente cuestionario tiene 12 preguntas con tres alternativas. Lea con cuidado y marque con una (X) la alternativa que considere la correcta.

Cargo: Fiscal Provincial () Fiscal Adjunto Provincial (X)

Nº	Gestión de Despacho Fiscal	Escala de Medición				
		(1) Totalmente Desacuerdo	(2) Desacuerdo	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(04) De acuerdo	(05) Totalmente de acuerdo
	Dimensión: Diseño					
1	Considera Ud. que los despachos fiscales de Bagua, integrantes de la fiscalía penal corporativa se encuentran dentro de estructura organizacional institucional.				X	
2	Considera Ud. que el modelo corporativo de la fiscalía provincial penal de Bagua, integrados por despachos fiscales, propicia la eficiencia en la labor fiscal.				X	
3	Considera Ud. que el fiscal provincial en un despacho fiscal tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación.				X	
4	Considera Ud. que el fiscal adjunto provincial integrante de un despacho fiscal, tiene potestad para diseñar e implementar su estrategia de investigación.					X
	Dimensión: Dirección					
5	Considera Ud. que, dentro de la estructura funcional del despacho fiscal, las decisiones del fiscal provincial son incuestionables por sus integrantes.					X
6	Considera Ud. que la responsabilidad funcional por la toma de decisiones, solo del fiscal provincial.					X
7	Está de acuerdo en que, en un despacho fiscal de Bagua, el fiscal provincial tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, mas no de investigaciones penales que no están a su cargo.					X
8	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua de un despacho penal, orienta sus decisiones en el marco del plan institucional.					X
	Dimensión: Control					
9	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, en un despacho fiscal realiza un control adecuado de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas.				X	
10	Considera que el fiscal provincial de Bagua, realiza de manera eficiente el seguimiento de la labor del fiscal adjunto provincial.				X	X
11	Considera Ud. que el fiscal provincial de Bagua, realiza el monitoreo del avance de las investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto provincial.					
12	Considera Ud. que el fiscal provincial deba evaluar el desempeño funcional del fiscal adjunto provincial.				X	

Aplicación del cuestionario - variable 02

Cuestionario 2: Independencia Funcional del Fiscal Adjunto Provincial

El presente cuestionario tiene por finalidad analizar la independencia del fiscal adjunto provincial, en el ejercicio de sus funciones como integrante de un Despacho Fiscal Penal en Bagua 2022.

Instrucciones:

El presente cuestionario tiene 12 preguntas con tres alternativas. Lea con cuidado y marque con una (X) la alternativa que considere la correcta.

Cargo: Fiscal Provincial () Fiscal Adjunto Provincial (X)

N°	Gestión de Despacho Fiscal	Escala de Medición				
		(1) Totalmente Desacuerdo	(2) Desacuerdo	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(04) De acuerdo	(05) Totalmente de acuerdo
Dimensión: Legalidad						
1	Considera Ud. que el cargo de Fiscal Adjunto Provincial se encuentra dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público.				X	
2	Considera Ud. que la independencia funcional del fiscal adjunto provincial de Bagua, se encuentra regulada.			X		
3	Considera Ud. que el artículo 5 de la LOMP, así como el artículo 61° inciso 1 del CPP otorgan independencia funcional al fiscal adjunto provincial penal de Bagua.				X	
4	Considera Ud. que no existe impedimento legal para que el fiscal adjunto provincial pueda firmar sus propias disposiciones y requerimientos.				X	
Dimensión: Objetividad						
5	Considera Ud. que es objetivo la supervisión que realiza el fiscal provincial al fiscal adjunto provincial, en un despacho fiscal de Bagua.					X
6	Considera Ud. que permitirle firmar los requerimientos y disposiciones al fiscal adjunto provincial otorga mayor imparcialidad a la investigación.				X	
7	Considera Ud. que el fiscal provincial impone criterios de criterios de investigación al fiscal adjunto provincial.					X
8	Considera Ud. que el fiscal provincial no debe injerenciar en la investigación del fiscal adjunto provincial.					X
Dimensión: Autonomía						
9	Considera Ud. que al no permitir que el fiscal adjunto provincial de un despacho fiscal de Bagua, firme sus propias disposiciones y requerimientos, vulnera la independencia funcional.					X
10	Considera Ud. que existe presión jerárquica para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto.					X
11	Considera Ud. que puede existir presión externa para el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales en casos a cargo del fiscal adjunto.					X
12	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional.					X

Anexo 11: Consentimiento informado

Consentimiento informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de la misma, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por Fernando Cieza Irrazabal, estudiante de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo de esta investigación es analizar la función del Despacho Fiscal y la independencia funcional del Fiscal Adjunto Provincial.

Si ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responder dos cuestionarios de 12 preguntas cada uno, con cinco alternativas. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo. La participación de este estudio estrictamente voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirá. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a celular N° 945975617 o, al correo electrónico fernandocieza@yahoo.es

Agradecido desde ya para su valioso aporte.

Atentamente



Fernando Cieza Irrazabal

Yo Robinson Calderon Carrillo, acepto participar en el presente cuestionario, preciso haber sido informado/a respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación

Acepto mi participación en la investigación científica referida a: "La Gestión de Despacho Fiscal y la independencia funcional del Fiscal Adjunto Provincial"



Robinson Calderon Carrillo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COLQUEPISCO PAUCAR NILO TEODORICO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Gestión de despacho fiscal y la independencia funcional del fiscal adjunto provincial en Bagua, 2022", cuyo autor es CIEZA IRRAZABAL FERNANDO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 19 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COLQUEPISCO PAUCAR NILO TEODORICO DNI: 40965725 ORCID 0000-0002-2984-6603	Firmado digitalmente por: NCOLQUEPISCOP el 19- 08-2022 08:50:03

Código documento Trilce: TRI - 0419930